ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante acuerdo 27 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria, que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de Gestión de Infraestructura y Seguridad Física Dependiente de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que tiene como objetivo principal optimizar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la ejecución efectiva de proyectos de construcción (intervención arquitectónica o urbana) y planes de acción, el establecimiento de programas de mantenimiento y la implementación de protocolos de limpieza en todas las instalaciones institucionales, así mismo busca el correcto funcionamiento de los bienes y equipos instalados o colocados en la infraestructura física para la operatividad administrativa y educativa del campus universitario.



Este proceso es liderado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dependencia que, conforme a la estructura organizacional adoptada mediante el Acuerdo Directivo 004 del 10 de mayo de 2024, tiene entre otras funciones: realizar las gestiones necesarias para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura física institucional; gestionar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos mediante la dirección y ejecución de proyectos de construcción, implementación de programas de mantenimiento y establecimiento de acciones orientadas a la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

En línea con lo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la oficina de Infraestructura y seguridad física identifica, planifica y programa necesidades e intervenciones en la infraestructura física del campus con el propósito de permitir el normal desarrollo de las actividades administrativas, educativas y de bienestar en beneficio de todos los integrantes de la comunidad educativa en condiciones de seguridad. Teniendo en cuenta que es menester de la Oficina de Infraestructura mantener todos los espacios de la Institución en perfecto estado, se observa como una de las necesidades básicas y normativas de cualquier infraestructura, es mantener los espacios e instalaciones en **condiciones de orden, aseo, desinfección y seguridad.**

Actualmente, la institución cuenta para el desarrollo de sus fines misionales con un campus universitario en una extensión de 87,810.72 m2, de los cuales 30,758.97 m2 están destinados a áreas construidas y 57,051.75 m2 corresponden a zonas verdes. Las áreas construidas se componen de 27 bloques o edificios que varían en altura, entre uno y siete pisos cada uno.



Bloque	Descripción
1	I.E Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo
2	Académico
3	Complejo Acuático
4	Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Automotriz - Lida
5	Cientic
6	Académico
7	Bienestar
8	Parque Tech
9	Laboratorio de Dibujo Técnico y Diseño Asistido por Computador
10	Procesos Eléctricos
11	Taller de Mecánica Automotriz
12	Centro de Investigación y Desarrollo en Procesos de Energía Eléctrica
13	Escuela Pública de Diseño
14	Laboratorio Textil
15	Laboratorio de Desarrollo e Investigación en Procesos de Manufactura Avanzada - Dipma
16	Imprenta Laboratorio de Logística Integral y Laboratorio de Química y Física
17	Centro de Investigación y Desarrollo en Soldadura - Cides
18	Taller de Máquinas y Herramientas Convencionales - Mec
19	Centro de Investigación y Desarrollo en Materialografía
20	Cancha Sintética de Fútbol
21	Coliseo cubierto
22	Gimnasio
23	Teatro La Convención
24	Biblioteca
25	Administrativo
26	Ciudadela Pedro Nel Gómez
27	Zona de comidas y espacios de bienesnestar

Cada edificio presenta características específicas, tales como fachadas y cubiertas verdes, cubiertas, ascensores panorámicos, fachadas y cubierta de lámina microperforada, pasamanos, pisos y fachadas en madera plástica, cubiertas con paneles solares, estructuras metálicas, pisos de caucho y corcho, y divisiones de aluminio, además de las estructuras tradicionales de los edificios convencionales.

Las construcciones tienen distintos usos, como oficinas, aulas de clase, laboratorios, talleres y teatros, entre otros. Adicionalmente, el campus cuenta con escenarios deportivos, zona acuática, plazoletas, áreas de circulación peatonal, parqueaderos, jardines, jardines verticales y demás espacios comunes que requieren actividades permanentes de conservación, limpieza y mantenimiento para garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad.

Las características físicas, la extensión del campus y la diversidad de usos de los espacios demandan la ejecución permanente y especializada de actividades tales como:

- Aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios académicos, administrativos y zonas comunes.
- Lavado de pisos, fachadas, estructuras y superficies especiales.
- Brigadas especiales de aseo.
- Recolección, clasificación y disposición interna de residuos.

- Atención logística y servicio de cafetería institucional.
- Traslado y apoyo logístico para eventos institucionales.
- Barrido y limpieza de zonas exteriores.
- Mantenimiento, poda, fertilización y renovación de jardines y zonas verdes.
- Descenso especializado para mantenimiento de jardines verticales.
- Mantenimiento arbóreo.
- Compostaje y aprovechamiento de residuos vegetales.
- Mantenimiento locativo menor, incluyendo actividades de electricidad, plomería, pintura, reparación de humedades, resanes y demás intervenciones menores de conservación.
- Suministro de insumos, herramientas, maquinaria y equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Mantenimiento de equipos electromecánicos y aires acondicionados.

La adecuada prestación de estos servicios contribuye a la conservación del patrimonio público, prolonga la vida útil de la infraestructura institucional y disminuye los costos asociados a deterioros prematuros o intervenciones correctivas de mayor complejidad.

De igual forma, las exigencias legales y reglamentarias y las políticas de bienestar de la Institución establecen la obligación de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes pertenecientes a la misma y brindar a los funcionarios elementos y espacios que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio educativo; algunas de las actividades de comodidad y bienestar se relacionan con el servicio de cafetería para el recurso humano de la Institución y sus visitantes.

Desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Institución tiene la obligación de garantizar ambientes laborales seguros y saludables, así como condiciones adecuadas de higiene, salubridad, confort y bienestar para toda la comunidad educativa, razón por la cual las actividades de aseo, mantenimiento y cafetería se constituyen en elementos fundamentales para la gestión de los riesgos locativos, biológicos y ambientales presentes en el campus.

Dentro de las exigencias legales se destacan, entre otras:

- Ley 9 de 1979, Título III, SALUD OCUPACIONAL
- Resolución 2400 de 1979, excepto títulos III, capítulo V, capítulo 6 del título II, capítulo V del título III, títulos VII y XI, capítulo III del título VIII, capítulo VII, del título XI, capítulo I del título XI, capítulo II, III, IV, V del título XII,

- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, capítulo 6, *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*
- Resolución 0312 de febrero de 2019, *CAPÍTULO III. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV o V Y DE CINCUENTA (50) o MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV o V*
- Los numerales 21 y 22 del artículo 34 la Ley 734 de 2002 establecen que: Son deberes de todo servidor público

 "Artículo 34: Deberes: Son deberes de todo servidor público:
 (…)
 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (…)"

Por su parte, el plan de desarrollo 2023-2026 "**TRADICIÓN, TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN"** en su dimensión estratégica "**UNA ORGANIZACIÓN ÁGIL E INSPIRADORA"** contempla los siguientes proyectos e indicadores:

Proyecto: Campus Verde, Inteligente e Inclusivo.

Objetivo general: actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: fortalecer la infraestructura física de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas en el marco del modelo de un Campus Verde, Inteligente e Inclusivo.

Indicadores de resultado	Línea base	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta Total
Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura física a 2030.	0	10%	20%	30%	60%	60%

Así mismo, el desarrollo de las actividades administrativas cotidianas demanda de apoyos logísticos para el suministro, preparación y entrega de alimentos, bebidas y cafetería en general, por lo que es necesario disponer de personal idóneo, menaje, suministros, entre otros para garantizar una correcta prestación del servicio educativo y ejecución de las actividades laborales.

Adicionalmente, la gestión integral del aseo, la jardinería y el mantenimiento contribuye al cumplimiento de los objetivos ambientales institucionales, mediante la adecuada gestión de residuos, el mantenimiento de zonas verdes, el aprovechamiento de residuos vegetales y la conservación de los espacios naturales que hacen parte del campus universitario.
Así mismo, respecto a la piscina y teniendo en cuenta que la obra del Bloque 2 se encuentra actualmente en ejecución, es fundamental garantizar que la piscina conserve las condiciones físico-químicas y sanitarias exigidas por la normativa vigente y los parámetros de control establecidos por la Secretaría de Salud inclusive si el uso de la misma se encuentra actualmente suspendido. Para ello, se requiere asegurar el suministro mensual y oportuno de los insumos necesarios para el tratamiento y mantenimiento del agua, con el propósito de mantener estables los parámetros de medición y garantizar el cumplimiento de los estándares sanitarios. Es importante precisar que las visitas de inspección de la Secretaría de Salud pueden realizarse sin previo aviso; por tanto, estas condiciones deben mantenerse de manera permanente, tanto durante la ejecución de la obra como una vez finalizada, garantizando la calidad del agua, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.

Actualmente, la Institución atiende esta necesidad mediante la ejecución del contrato **GJ 034 de 2026**, cuya terminación se encuentra prevista para el día 19 de diciembre de 2026. En consecuencia, y considerando que las necesidades que dieron origen a dicha contratación persisten y son permanentes, resulta indispensable adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad de los servicios y evite afectaciones en la prestación del servicio educativo.

La interrupción de estas actividades podría generar impactos negativos sobre la salubridad, la seguridad, la conservación de la infraestructura, el bienestar institucional, la imagen institucional y la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior, resulta necesario y conveniente adelantar un nuevo proceso de contratación para la prestación integral de los servicios de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento general del campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo, garantizando la disponibilidad de personal calificado, maquinaria, herramientas, equipos, insumos y materiales necesarios para la adecuada conservación, operación y sostenibilidad de la infraestructura institucional, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales y de los objetivos estratégicos de la Institución.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del objeto a contratar

Objeto: Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Alcance: La Institución Universitaria Pascual Bravo dispone de un campus universitario de 87.810,72 m2, ubicado en el barrio Robledo de la ciudad de Medellín, el cual está compuesto por 27 bloques destinados, entre otros, a espacios de aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, escenarios deportivos, teatros, bloques administrativos, zonas de comida, zonas húmedas y piscina, parqueaderos y múltiples zonas verdes, y que para su operación requieren del servicio ininterrumpido de aseo y mantenimiento.

Actividades a realizar:

- La ejecución de actividades diarias, semanales, mensuales de aseo, desinfección, cafetería, jardinería y de mantenimiento que requiera la Institución. El servicio de aseo incluye recolección y disposición de residuos especiales (escombros, material vegetal, madera, vidrios, entre otros)
- Brigadas especiales de aseo y mantenimiento.
- Suministro de insumos, materiales y elementos para el desarrollo de las actividades de aseo, cafetería, jardinería, y mantenimiento.
- El arrendamiento de herramientas, equipos y maquinaria necesarios para las actividades de aseo, cafetería, jardinería, y mantenimiento.

- Servicio de desodorización para unidades sanitarias.
- La ejecución de órdenes de servicio relacionadas con aseo y mantenimiento.

El servicio integral se prestará conforme a las especificaciones técnicas.

Plazo de ejecución: 303 días calendario**,** contados a partir del inicio en SECOP II o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, sin superar la vigencia 2027.

2.2. Clasificación UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	**76**	**11**	**15**	**01**
Servicios	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
E	**47**	**13**	**17**	**00**
Productos de uso final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministro para aseo	
E	**50**	**20**	**17**	**00**
Productos de uso final	Alimentos bebidas y tabacos	Bebidas	Café y te	
F	**70**	**11**	**17**	**03**
Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
F	**72**	**10**	**15**	**01**
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	Servicios de todero

F	72	10	15	07
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	Servicio de mantenimiento a edificios

CÓDIGO UNSPSC: 76111501- Servicios de limpieza de edificios
CÓDIGO UNSPSC: 47131700- Suministro para aseo
CÓDIGO UNSPSC: 50201700 – Café y té
CÓDIGO UNSPSC: 70111703- Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
CÓDIGO UNSPSC: 72101501 - Servicios de todero
CÓDIGO UNSPSC: 72101507 - Servicio de mantenimiento a edificios

2.3. Condiciones Técnicas

2.3.1 Definiciones

- **Aseo:** comprende actividades de limpieza y desinfección de las Instalaciones locativas de la sede de la Institución. Aseo general de áreas adyacentes y/o comunes donde se involucran las zonas húmedas, zonas comunes, sistema de alcantarillado, canoas, escenarios deportivos, auditorios, biblioteca, oficinas, laboratorios, equipos de transporte vertical, parqueaderos, aulas de clase, enfermería, aulas de música, fachadas e infraestructura vertical y horizontal del campus. Las actividades incluyen trabajo en alturas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.

- **Desinfección:** Es un proceso a partir del cual se eliminan los microorganismos de los objetos y/o superficies después de su limpieza. Se realiza con un agente desinfectante compatible con los bienes objeto de desinfección**.**

- **Mantenimiento preventivo:** Cuyo propósito es prevenir las fallas, manteniendo las locaciones de la Institución en óptimas condiciones detectando las inconsistencias en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno para garantizar una prestación del servicio eficiente. Son las acciones encaminadas a inspeccionar y mantener las condiciones óptimas de operación de la infraestructura.

- **Mantenimiento correctivo:** Son las acciones realizadas para corregir una avería o defecto que ha ocurrido en un edificio o los equipos y sistemas que forman parte del mismo. Se realiza como respuesta a una situación ya existente,

es decir, cuando el equipo o la estructura ya ha experimentado una falla o ha dejado de funcionar correctamente.

2.3.2 Especificaciones generales del contrato

➢ Todos los operarios, independiente de cuál sea su perfil, están en disposición de ejecutar actividades de aseo cuando sea requerido.

➢ El contratista debe suministrar los equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para cada uno de los perfiles y actividades a desarrollar, incluyendo el transporte hasta las instalaciones de la Institución.

➢ El contratista debe garantizar la dotación de todos los elementos de protección personal para cada trabajador, dependiendo del perfil y la actividad que realicen, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las labores propias del contrato y la salud de los empleados.

➢ El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, elementos de protección y sistemas para trabajo en altura, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la I.U. PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos

➢ El contratista deberá contar con el siguiente personal profesional para la ejecución del contrato:

- **1 supervisor** quien tendrá una dedicación del 100% en la ejecución del contrato el cual deberá contar con curso de coordinador de alturas actualizado y certificado de trabajador autorizado. Resolución 4272/2021 (debe incluirse en la propuesta económica)

- **1 gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo SST** el cual tendrá una dedicación del **100%**, para el control y verificación de los riesgos de las actividades a ejecutar. El cual deberá contar con curso de coordinador de alturas actualizado y certificado de trabajador autorizado, además de cumplir con los requisitos de SST para ejecución de TAR (Tareas de Alto Riesgo) con trabajo en alturas. Resolución 4272/2021 (debe incluirse en la propuesta económica)

- **1 gestor ambiental,** el cual tendrá una dedicación del 25%, para el control y verificación de los riesgos de las actividades con impacto ambiental.

NOTA: Los honorarios del gestor ambiental se incluirán en la administración como un costo indirecto del servicio. El profesional apoyará el desarrollo del contrato en las actividades descritas en el estudio y cuando sea requerido por el supervisor.

- El supervisor designado por el proponente se reunirá, de acuerdo con las necesidades que se presenten, con el supervisor de la institución o quien haga sus veces, para escuchar y discutir sus observaciones con respecto a la calidad de los servicios prestados y demás novedades referentes al desarrollo del contrato.
- El proponente a quien se adjudique el contrato deberá mantener el salario base más el auxilio de transporte que se establezca en la tabla de salarios por perfil, el cual no podrá ser modificado por debajo del valor definido. Esto con el fin de garantizar la calidad y experiencia en la prestación de los servicios.
- Los costos por los cursos y reinducciones del personal que requiere certificado en trabajo seguro en alturas, los debe asumir el contratista a quien se adjudica el contrato. De igual forma se deben contar con los equipos necesarios para realizar las actividades en altura.
- El supervisor designado por el proponente a quien se adjudique el contrato debe enviar mensualmente la relación de los ausentismos presentados.
- El supervisor designado por el proponente a quien se adjudique el contrato y el Gestor de seguridad y salud en el trabajo deberán tener curso para autorizar trabajos en caliente.
- El supervisor designado por el proponente a quien se adjudique el contrato debe presentar todos los informes que la Institución considere necesarios para un mejor control, en la forma y en la periodicidad que se requiera, así mismo deberá presentar diligenciados todos los formatos que se requieran para presentación de información.
- El Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) además de sus actividades deberá brindar apoyo a las actividades del supervisor del personal designado por el proponente y así mismo deberá presentar los informes que demuestren su gestión.
- El contratista deberá garantizar la participación del personal vinculado en la ejecución del contrato, a las charlas, capacitaciones, foros y demás que dicte u organice la Institución en temas relacionados con el contrato u otras de importancia social como la Violencias Basadas en Género, inclusión, diversidad, entre otros.

- Queda prohibido el uso de herramientas o la ejecución de actividades que genere ruido, antes de las 8:00 A.M. en las zonas contiguas a las unidades residenciales.

A- Elementos de protección personal para la prestación del servicio

Para garantizar la correcta ejecución de los servicios requeridos se relacionan los EPP mínimos a presentar.

Todo el personal debe contar con los elementos de protección necesarios para realizar sus actividades, en las cantidades suficientes y deben reponerse cuando presenten deterioro. El uso e implementación deberán ceñirse a las reglas previstas en la Ley 9 de enero 24 de 1979, la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979, el Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, Resolución 0312 de febrero de 2019, Resolución 4272/2021 y las demás que sean aplicables. Los elementos deben tener su respectiva certificación.

Algunos de estos elementos son:

DESCRIPCIÓN
EPP para trabajo seguro en alturas y descenso
EPP para trabajos en caliente
EPP para trabajos con energía
EPP para trabajo de cargue y descargue de objetos
EPP para actividades de hidro lavado
EPP para actividades de albañilería y plomería
EPP para actividades de jardinería y guadaña
EPP para actividades de limpieza y desinfección
EPP para actividades de adecuaciones básicas
EPP para actividades de recolección de residuos peligrosos
EPP para trabajos al aire libre (sol y lluvia)

B- Uniformes

El contratista dotará al personal con vestido y calzado de labor conforme a la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como elementos de protección personal acorde a las funciones del cargo. Uniformes que cumplan con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo: zapatos antideslizantes e impermeables,

uniformes de tela antifluido preferiblemente para el personal de aseo, que sean de buena calidad, acordes y adecuados para la labor u oficio que desempeña el empleado.

El contratista dotará al personal de las oficinas administrativas con uniformes que mejoren la presentación, de manera que su imagen se vea aseada e impecable no solo para atención en las oficinas si no para reuniones de directivos que se presentan constantemente.

Todo el personal debe prestar sus servicios de forma que se vean limpios, incluyendo los operarios que por sus oficios requieren apoyarse en el suelo, empantanarse o pintarse.

Para esto el contratista se dotará con doble uniforme (prenda inferior y superior) de forma que garantice el lavado diario de estas prendas. **Adicionalmente todo el personal de mantenimiento deberá ser dotado con botas de seguridad y específicamente los eléctricos con botas y guantes dieléctricos con capacidad para operar subestaciones**

C- Informes

El contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión del contrato un informe detallado de ejecución, el cual deberá contener la descripción de las actividades desarrolladas durante el período correspondiente, los resultados obtenidos, las novedades presentadas, las acciones correctivas implementadas, cuando aplique, y el respectivo registro fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades realizadas.

Los informes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos por la supervisión y constituirán un requisito para el trámite de los pagos correspondientes.

Adicionalmente, cuando la supervisión del contrato lo considere necesario, el contratista deberá presentar informes extraordinarios, reportes específicos o documentación complementaria relacionada con la ejecución contractual, dentro de los términos y condiciones que ésta establezca.

D- Protección de instalaciones

Cuando el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores, produzcan un daño o avería voluntaria e involuntaria a las instalaciones o bienes muebles, bienes de terceros o bienes ambientales, fauna y flora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, deberá asumir el valor de los gastos de reparación o en su defecto la reposición del bien afectado, cumpliendo con las características del anterior y de acuerdo con los procedimientos

establecidos para el caso. Esta condición aplica para los casos en los que los daños o averías no sean derivados de un riesgo inherente a la actividad que se ejecuta y para el cual se tuvieron todas las precauciones de seguridad y aun así se produce el daño.

E- Certificado y documentos del personal

Una vez inicie el contrato y hasta los 8 días hábiles siguientes al inicio, el proveedor deberá aportar los siguientes documentos por cada uno de sus colaboradores:

- hoja de vida actualizada
- certificados de experiencia de la actividad que desarrolla
- certificados adicionales requeridos (alturas, **Conte**, estudios adicionales, rescate, manipulación de alimentos, y los demás que se especifiquen en el cuadro de especificaciones del personal)
- Certificado de estudios

F- Actividades de aseo y servicios generales

1. Barrer, trapear, lavar y brillar pisos.
2. Limpiar, desinfectar espacios y elementos
3. Desmanchar paredes
4. Desmanchar y lavar muebles, sillas y poltronas.
5. Limpiar papeleras, puntos ecológicos, puntos de acopio de residuos (RESPEL, sistema autónomo de compostaje y estacionarias)
6. Limpiar todos los elementos de las oficinas, aulas, talleres y laboratorios
7. Limpiar y brillar placas y letreros.
8. Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, pisos, paredes, espejos y aparatos sanitarios
9. Barrer, trapear, limpiar, desmanchar y desinfectar cabinas de ascensores.
10. Limpiar y desempolvar persianas y cortinas.
11. Abastecer permanentemente los baños con papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos.
12. Traslado de elementos internos (sillas, mesas, sonido)
13. Acompañamiento en eventos Institucionales (Instalaciones, traslados, estaciones de café)
14. Utilizar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes
15. Limpiar vidrios y desinfectar pasamanos
16. Limpieza de zonas de parqueo

17. Recolección y disposición de las hojas de los árboles y aseo en zonas comunes, zonas aledañas a las instalaciones del campus y a los parqueaderos.
18. Realizar hidro lavado
19. Realizar brigadas de aseo
20. Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio
21. Responder por todos y cada uno de los bienes propiedad de la Institución entregados para su cuidado y control.
22. Mantener limpia y desinfectada la zona de restaurantes
23. Lavar loza
24. Limpiar y desinfectar electrodomésticos
25. Limpiar, ordenar y desinfectar la zona designada para guardar su ropa y alimentos
26. Limpiar techos (telarañas, hojarasca)
27. Realizar la ruta de recolección y separación de residuos (rota roja, verde y orgánicos)
28. Limpieza de aulas de tecnología
29. sacudir archivo
30. Limpieza de puertas y ventanas
31. Limpieza de cañuelas y cajas de aguas lluvias
32. Borrado de grafitis
33. Limpieza de la vía vehicular
34. Lavar las fachadas y vidrios exteriores de los bloques en alturas superiores a los 2 metros
35. Alertar a la Institución sobre posibles daños o eventualidades en las instalaciones
36. Atender estaciones de café y reuniones en general
37. Realizar órdenes de servicios de servicios generales y cafetería solicitadas por la institución y presentar reportes.
38. Las demás que el supervisor del contrato asigne y que tengan relación con el orden, aseo y desinfección del campus.

G- Actividades de mantenimiento

1. Cambio de accesorios de unidades sanitarias
2. Reparación de fugas
3. destaqueo se sifones y sanitarios
4. Medición de nivel de agua de tanques
5. Inspección de unidades sanitarias
6. Aplicación de lechada
7. Arreglo de lavamanos

8. Inspección de sensores y push
9. Arreglo de chapas
10. Ajuste de ventanas y puertas
11. Lubricación de ventanas y puertas
12. Resane y pintura de espacios
13. Limpieza de cubiertas
14. Impermeabilización
15. Fijación de elementos a piso y paredes
16. Reparación de humedades
17. Remarcación de señales de piso
18. Medición de áreas
19. Lectura de medidores
20. Actividades en altura
21. Limpieza de tubería expuesta
22. Limpieza de gabinetes
23. Realizar adecuaciones de instalaciones eléctricas
24. Reportar daños y fallas que se presenten en la institución
25. Realizar adecuaciones e instalación de cableado, tuberías, canaletas, canalizaciones y tuberías de origen eléctrico
26. Realizar instalación y mantenimiento de lámparas de iluminación
27. Realizar instalación y mantenimiento de lámparas de alumbrado público
28. Realizar actividades de alturas con sistemas de acceso tales como andamios y escaleras según sea el caso.
29. Realizar conexiones eléctricas
30. Encontrar y corregir fallas en las instalaciones eléctricas
31. Realizar instalación y desmonte de totalizadores, breakers y demás interruptores
32. Reparar aparatos de origen eléctrico según sea el caso
33. Realizar instalación y desmonte de aparatos eléctricos tales como tomacorrientes, switches, regletas entre otros.
34. Realizar instalaciones de tableros eléctrico, temporizadores y contactores de energía
35. Realizar ordenes de servicios de mantenimiento solicitadas por la institución y presentar reportes.
36. Inspección de aires, torniquetes, puertas mecánicas, cámaras y demás elementos electromecánicos.
37. Realizar el conjunto de acciones periódicas y planificadas para mantener los equipos de aire acondicionado en óptimas condiciones, alargar su vida útil y evitar averías graves antes de que ocurran, en caso de que durante la revisión y mantenimiento de dichos equipos se encontrara la necesidad de mantenimientos correctivos, dicha necesidad será evaluada por la supervisión para determinar la posibilidad de adquirir

los elementos correctivos bajo el ítem destinado a esto, de manera que se permita conservar su adecuado funcionamiento

38. Las demás que el supervisor del contrato asigne y que tengan relación con el mantenimiento del campus.

H - Actividades jardinería

1. Realizar podas controladas en jardines, manteniendo la estética en el corte de setos, control de malezas y material seco.
2. Mantener jardines y zonas verdes libres de basura y hojarasca.
3. Llevar a cabo trabajos de plateo y fertilización según el estado y la condición ambiental de las plantas.
4. Ejecutar trabajos de guadaña en zonas verdes, con un corte de césped bajo, utilizando elementos que protejan la humanidad de las personas y la infraestructura de la institución, tales como mamparas y señales que delimiten la función a realizar.
5. Desarrollar tareas de riego con manguera y pistola cuando se requiera, de acuerdo con las condiciones climáticas.
6. Realizar podas de formación, realce, aclareo, estructura, limpieza y mejoramiento en árboles, sólo cuando sea necesario y con la supervisión y autorización del personal de Gestión Ambiental de la Institución.
7. Mantener las instalaciones del vivero limpias, utilizando las herramientas e insumos de manera controlada y segura, conforme a los parámetros establecidos en las fichas técnicas y fichas de seguridad.
8. Efectuar siembras cuando se requiera y en lugares autorizados por la supervisión del contrato.
9. Realizar mantenimiento a los jardines verticales y sus componentes de riego
10. Desarrollar actividades de fumigación y fertilización en áreas y tiempos determinados según la necesidad, con el ánimo de proteger las plantas contra las plagas y las enfermedades.
11. Realizar la recolección de los residuos orgánicos ubicados en las estacionarias y realizar el posterior proceso de compostaje en el vivero.
12. Utilizar los elementos de protección personal de manera permanente, efectiva y segura.
13. Realizar labores de jardinería en altura cuando se requiera, llevando en regla los debidos permisos firmados por la coordinadora de alturas, y así mismo su acompañamiento permanente.
14. Realizar podas autorizadas por el ingeniero ambiental

15. Realizar mantenimiento arbóreo de acuerdo con las instrucciones brindadas por el ingeniero ambiental
16. Realizar recorridos de identificación y seguimiento a las siembras de aprovechamiento forestal
17. Realizar control fitosanitario a los árboles de acuerdo con las instrucciones del ingeniero ambiental.
18. Identificar y reportar daños
19. Realizar ordenes de servicios de jardinería solicitadas por la institución y presentar reportes.
20. Las demás que el supervisor del contrato asigne y que tengan relación con el mantenimiento de las zonas verdes del campus

I. Actividades del supervisor o coordinador

Este profesional debe verificar el correcto desarrollo de las actividades de todo el personal vinculado a la ejecución del servicio integral de aseo, cafetería jardinería y mantenimiento general, quien tendrá una dedicación del 100% en la ejecución del contrato para:

1. Asegurar la prestación del servicio con todos los insumos, requisitos, perfiles, herramientas, cantidades, EPPs y los demás solicitados por la Institución en las condiciones técnicas.
2. Ser el canal de comunicación entre el personal que ejecuta las actividades y la Institución.
3. Ser el canal de comunicación entre la Institución y el contratista
4. Velar porque las herramientas, materiales e insumos se utilicen de manera óptima.
5. Verificar que el personal esté cumpliendo con sus labores y horarios programados.
6. Ejercer el control de calidad en todas las actividades ejecutadas
7. Verificar que los trabajadores tengan una adecuada presentación personal y estén debidamente uniformados.
8. Atender los requerimientos de la Institución y tomar correctivos
9. Presentar los Informes requeridos.
10. Asistir a las reuniones convocadas por la Institución.
11. Conocer y ejecutar las actividades en función de los programas, planes y proyectos en los que esté trabajando la Institución.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores en los frentes de trabajo.
13. Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos.
14. hacer seguimiento a las órdenes de servicio entregadas para ejecución.
15. Asegurar la ejecución de las órdenes de servicio entregadas por la Institución.

16. Diligenciar y presentar formatos
17. Acompañar recorridos para la verificación del estado de las Instalaciones.
18. Hacer custodia de los elementos entregados para el aseo y el mantenimiento.
19. Tener participación activa frente a la toma acción y proposición de actividades para frentes de trabajo normales, extraordinarios o coyunturales.
20. Apoyar los procesos de auditoría de la institución.
21. Velar por la integridad de los bienes propiedad de la Institución, utilizados en las actividades de aseo y mantenimiento.
22. Las demás que el supervisor del contrato asigne y que tengan relación con el objeto del contrato.

NOTA: Para el cumplimiento de estas actividades el supervisor deberá estar dotado con las siguientes herramientas:

a. Computador con capacidad necesaria y con todo lo necesario para su funcionamiento.
b. Impresora, con todo lo necesario para su funcionamiento.
c. Celular con los recursos suficientes y necesarios para el desarrollo de sus actividades.

J. Actividades del gestor de seguridad y salud en el trabajo

1. Reportar a la Institución antes de las 48 horas, todos los accidentes o incidentes de trabajo ocurridos al personal vinculado a la ejecución del contrato.
2. Realizar inspecciones de seguridad y tomar los correctivos.
3. Garantizar que se apliquen todos los procedimientos de seguridad relacionados con las tareas a ejecutar.
4. Realizar actividades de coordinador de trabajo en alturas y en caliente.
5. Investigar las causas de los incidentes y accidentes de trabajo.
6. Verificar la documentación del personal que realizará las actividades.
7. Reportar las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores y subcontratistas.
8. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios sean estas rutinarias o no rutinarias.
9. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Participar en las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la Institución, incluidas las auditorías.
12. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Institución.
13. Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión correspondiente, siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el registro correspondiente.
14. Asegurarse de cumplir con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
15. Mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos químicos que manipulen los trabajadores o contratistas de la empresa, trabajar en conjunto con el área ambiental.
16. Mantener el orden y limpieza en la bodega designada dentro de la institución de forma que se cumpla con los estándares de seguridad y salubridad según las normas aplicables
17. Apoyar los procesos de auditoría de la institución.
18. hacer seguimiento a las órdenes de servicio entregadas para ejecución.
19. Asegurar la ejecución de las órdenes de servicio entregadas por la Institución.
20. Acompañar recorridos para la verificación del estado de las Instalaciones y condiciones de seguridad.
21. Tener participación activa frente a la toma acción y proposición de actividades para frentes de trabajo normales, extraordinarios o coyunturales.
22. Brindar apoyo a las actividades del supervisor designado por el proponente.
23. Las demás que el supervisor del contrato asigne y que tengan relación con el objeto del contrato.

K. Condiciones ambientales

1. El personal del contratista deberá conocer y cumplir los lineamientos ambientales establecidos por la Institución, siempre enfocados en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), para los programas de residuos sólidos, energía, agua, biodiversidad y calidad del aire,
2. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales antes de iniciar labores operativas (ciclo de vida de la valoración de los aspectos e impactos), teniendo en cuenta la metodología de los criterios ambientales del presente contrato, NO se permite la matriz de aspectos e impactos ambientales generales de la empresa licitadora.
3. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ir ligada al Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la institución.

4. Se debe entregar actualizado el marco normativo de la matriz de aspectos e impactos ambientales, o sea la matriz legal ambiental, donde se relaciona la normatividad ambiental que aplicará durante el desarrollo del contrato según las labores operativas y administrativas que realizará la empresa contratista.
5. Una vez se determinen los aspectos ambientales susceptibles de generar impactos ambientales, se deberá realizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) donde el contratista deberá plantear las estrategias de mitigación, minimización, corrección, y/o erradicación de los impactos ambientales que están bajo su control.
6. Cada mes o según las fechas de corte, el contratista deberá soportar en el informe de seguimiento al plan de manejo ambiental (PMA) las acciones desarrolladas con el fin de garantizar lo expuesto en su PMA inicial, estas obligaciones van ligadas al pago de la factura.
7. Todo lo anterior deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato antes, durante y después de la terminación del contrato, con el fin que se cumplan efectivamente los requisitos ambientales para desembolsar los pagos de las facturas.
8. Gestión de Sustancias Químicas y Etiquetado
 Sistema Globalmente Armonizado (SGA): Todas las sustancias químicas, insumos de limpieza y productos de mantenimiento deben ingresar etiquetados bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA / Decreto 1496 de 2018).
 Prohibición de reenvasado informal: Se prohíbe explícitamente el reenvase de insumos químicos en recipientes de alimentos, bebidas o recipientes sin la etiqueta correspondiente con pictogramas de peligro y frases de prudencia.
9. Matrices de compatibilidad y kits antiderrames: Se debe contar con la matriz de compatibilidad química para el sitio de almacenamiento temporal y la disponibilidad permanente de un kit de atención de derrames adecuado al volumen y naturaleza de los químicos usados.
10. Equipos, Eficiencia Energética y Consumo de Agua
 Maquinaria ecoeficiente: Requerir que las hidrolavadoras, aspiradoras, brilladoras u otros equipos eléctricos cuenten con certificación de eficiencia energética y se mantengan en óptimas condiciones operativas para evitar consumos excesivos o ruidos por encima de los límites normativos.
 Aparatos de bajo consumo: Obligar al uso de sistemas de ahorro de agua en las labores de lavado (p. ej., boquillas ahorradoras o pistolas de corte automático en mangueras).
11. Mantenimiento preventivo de equipos: Se deberá presentar un cronograma y soportes del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria utilizada.
12. Equipos, Eficiencia Energética y Consumo de Agua Maquinaria ecoeficiente: Se requiere que las hidrolavadoras, aspiradoras, brilladoras u otros equipos eléctricos

cuenten con certificación de eficiencia energética y se mantengan en óptimas condiciones operativas para evitar consumos excesivos o ruidos por encima de los límites normativos.

Aparatos de bajo consumo: Se deberá usar sistemas de ahorro de agua en las labores de lavado (p. ej., boquillas ahorradoras o pistolas de corte automático en mangueras).

Mantenimiento preventivo de equipos: Se deberá presentar un cronograma y soportes del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria utilizada.

13. Competencias del Personal y Capacitación

 Plan de capacitación ambiental: El contratista deberá presentar y ejecutar un plan mensual de capacitaciones para su personal en temas como: uso eficiente de agua y energía, separación en la fuente, manejo seguro de químicos, actuación ante emergencias ambientales y conservación de la biodiversidad del campus.

 Soportes de formación: Condicionar el reporte de ejecución a las listas de asistencia y evidencias fotográficas de dichas capacitaciones.

14. Bioseguridad y Manipulación de Residuos Peligrosos

 Elementos de Protección Personal (EPP) específicos: Especificar el suministro y uso obligatorio de EPP adecuados para el riesgo químico y biológico (guantes de nitrilo/calibre adecuado, mascarillas con filtro para vapores/material particulado, protección ocular).

 Rutas y horarios de recolección: Establecer que la recolección interna de residuos en la universidad debe realizarse en rutas y horarios predefinidos para no interferir con las actividades académicas ni generar contaminación cruzada.

15. Criterios de Compras Sostenibles y Productos Verdes

 Insumos biodegradables y ecoetiquetados: Exigir que los detergentes, desinfectantes, desengrasantes y jabones sean biodegradables y, preferiblemente, cuenten con certificaciones ambientales o fichas que demuestren bajo impacto en fuentes hídricas.

 Suministros de papel: Requerir que los insumos de papel higiénico y toallas de mano institucionales provengan de fuentes recicladas o cuenten con certificación de manejo forestal sostenible (p. ej., FSC o Sellos Ambientales).

16. Cierre Contractual y Entrega de Puntos de Almacenamiento

 Paz y salvo de pasivos ambientales: Exigir que, al finalizar el contrato, el contratista entregue los acopios temporales de residuos y cuartos de aseo limpios, desinfectados y libres de cualquier residuo o químico acumulado, garantizando que no queden pasivos ambientales antes del pago de la última acta o liquidación.

17. Generalidades:

18. Cuando se utilicen sustancias químicas, el contratista deberá suministrar las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad, garantizar su adecuado almacenamiento, transporte (decreto 1079 del 2015) y disposición final,
19. Los residuos aprovechables deberán entregarse conforme a los procedimientos institucionales de aprovechamiento y reciclaje, teniendo en cuenta el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) que está establecido por la institución en el SGA.
20. Los residuos especiales o peligrosos que eventualmente se generen deberán ser gestionados por gestores autorizados, aportando los soportes correspondientes cuando aplique.
21. El contratista deberá adoptar buenas prácticas ambientales orientadas a la reducción del consumo de agua, energía y materiales.
22. La supervisión podrá realizar verificaciones al cumplimiento de las obligaciones ambientales y solicitar acciones de mejora cuando se identifiquen incumplimientos.
23. El incumplimiento de estas podrá dar lugar a la implementación de acciones correctivas, requerimientos formales o la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes.

Los oferentes deberán considerar dentro de su propuesta los costos que pudieren resultar de la ejecución de las obligaciones ambientales descritas en este acápite, así como en las demás obligaciones establecidas en los pliegos y documentos del proceso.

2.3.3 Especificaciones técnicas del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general

A- Personal

Todo el personal labora de lunes a sábado, sin sobrepasar la carga laboral semanal establecida por ley. Los horarios serán acordados de acuerdo con las necesidades de la Institución con el fin de cubrir la jornada de prestación de servicios Institucionales que van desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche, los perfiles que cubren horario nocturno se establecen en la tabla de salarios con el recargo nocturno correspondiente.

PERFIL	REQUISITOS	CANT
Operario de aseo y recolección de residuos y residuos peligrosos	Experiencia 1 año Certificado en manejo y recolección de residuos peligrosos Certificado primaria completa	3

Operario aseo	Certificado primaria completa Experiencia un año en aseo y servicios generales Certificado en manejo de maquina rotativa Certificado en manipulación de alimentos	35
Operario traslados y servicios generales	Certificado en alturas Experiencia 1 año en servicios generales y/o traslados. capacitación en manejo de cargas. Certificado primaria completa	5
Operarios control de inventarios y apoyo traslados y servicios Generales	Certificado en alturas Experiencia 1 año en servicios generales y/o manejo de inventarios Certificado primaria completa	1
Operario Piscinero	Experiencia un año como piscinero Certificado como piscinero	1
Operario eléctrico	Certificado en alturas Certificado CONTE nivel 3 Experiencia 3 años como electricista	2
Auxiliar eléctrico	Certificado en alturas Experiencia 1 año como electricista.	1
Operario plomería	Certificado en alturas Experiencia 3 años como plomero Certificado en fontanería	2
Auxiliar plomería	Certificado en alturas Experiencia 1 año como oficial de obra o plomero	1
Oficial civil y mantenimiento-reparaciones locativas	Certificado en alturas Experiencia 2 años en actividades de obra civil u obra blanca	4
Operario técnico electromecánico	Certificado en alturas Experiencia 3 años como electromecánico o automatización y control Certificado como técnico en electromecánica o automatización y control	1
Operario jardinero	Certificado en alturas Experiencia 2 años como jardinero	4
Operario jardinero	Certificado en alturas Experiencia 2 años en mantenimiento arbóreo o actividades forestales	2
Operario alpinista jardines verticales	Certificado en alturas Experiencia 1 años como alpinista (descenso en jardines verticales) experiencia 2 año como jardinero	2
supervisor	Técnico, tecnólogo o profesional en cualquier área	1

	Certificado para coordinador de alturas Experiencia 2 años como supervisor y manejo de personal	
Gestor SST	Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o afines Certificado como coordinador de trabajo en alturas	1
Mecánico de Aire Acondicionado y Refrigeración	Certificado en alturas Experiencia 1 año en mantenimiento de Aire Acondicionado y Refrigeración	1
TOTAL OPERARIOS		**67**

NOTA 1: Dos de los operarios deberán contar con curso de andamiero

NOTA 2: Uno de los operarios deberá contar con curso de espacios confinados

B- Prestación de servicios de aseo y mantenimiento - relación de maquinaria, herramientas y equipos

El contratista deberá entregar a título de arrendamiento por su cuenta y riesgo la maquinaria, herramientas, equipos, dispositivos y otros para el normal desarrollo de las actividades del presente contrato, los cuales se detallan a continuación; la Institución restituirá los mismos una vez finalizado el contrato, en las condiciones en las que los mismos se encuentren, la pérdida o deterioro de estos es un riesgo del contratista, ya que son sus empleados quienes harán uso de estos.

En el evento de daño o funcionamiento defectuoso de cualquiera de los elementos descritos durante la ejecución del contrato, el contratista procederá con su reparación en un plazo no mayor a 5 días, o en su defecto, deberá reemplazarlos por uno de igual o mejores características.

Las herramientas se deben entregar al iniciar el contrato, por todo el tiempo de ejecución del mismo, dado que estas solo se exigen para la prestación del servicio y serán devueltas al finalizar el contrato, el valor de estas no deberá reflejar el valor del mercado, sino un porcentaje por uso.

NOTA 1: todos los elementos deben contar con todos los accesorios e insumos necesarios y suficientes para su adecuado funcionamiento.

NOTA 2: Asegurar que las mangueras no presenten fugas ni agujeros y tengan dispositivos de reducción de caudal, además las herramientas que funcionan con baterías una vez

finalizada la vida útil, estás baterías deben ser dispuestas en los puntos seleccionados por la institución para tal fin.

NOTA 3: Características Andamios

a) Material: Acero estructural (galvanizado por inmersión en caliente)
b) Diámetro tubular:48.3mm
c) Calibre:3.2mm
d) Carga de servicio: 360 kg/m2
e) Capacidad portante; 4000kg (asegurada cada 2x2 m de altura)
f) Debe contener los siguientes elementos: base collar (contiene rosetoó), diagonales, horizontales, verticales, escaleras (2m), plataformas (laminas galvanizadas con superficie antideslizante mayor al 80%).
g) El andamio deberá contar con plataformas de trabajo robustas y antideslizantes.
h) Acceso seguro: Andamio deberá contar con escaleras (internas) para el ascenso y descenso seguro

CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Hidrolavadora completa 1600 W, Largo 6 m, caudal 6 l/min, Incluye un cuarto de aceite	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Sopladora manual capacidad de combustible 0.5 lts, Incluye 2 galones de combustible mensual e Incluye un cuarto de aceite mensual	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Guadaña de combustión, Alimentación: Gasolina, sistema de yoyo y cuchilla, Incluye 400 metros de nylon para guadaña, Potencia: 1,7Hp, Incluye 4 galones de combustible mensual e Incluye dos cuartos de aceite mensual	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Greca para 240 tintos, dos cuerpos, eléctrica Fabricada en lámina de acero inoxidable tipo 430, Llaves en bronce cromado de chupa, Recipiente interno en acero inoxidable, Resistencias de unidad sellada de larga durabilidad, Switch de 3 calores para controlar la temperatura, Consumo 3600 wtt a 110 volt	4
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Brilladora industrial para pisos Potencia de motor 1,5 HP, Velocidad 175 RPM, Voltaje 110 v, Incluye accesorios para su funcionamiento (porta pad, pads, cepillo duro y suave	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Escalera acero de tres pasos Escalera Tipo Tijera 3 Peldaños Con Bandeja 91 Kg	4

Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Escalera de Tijera de Fibra de Vidrio de 7 peldaños	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Escalera tijera fibra de vidrio 12 peldaños 3.6m	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Escalera Extensión 32 Pasos en Fibra de Vidrio	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Palas Punta huevo en acero 24 cm mango en madera	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Palín hoyador colima con cabo, Ancho 19 cm, Alto 160 cm, Espesor 0.20 cm, Mango Color Madera, Herramienta Negro	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Picas Acero con mango de fibra, ancho 5 cm, largo 60cm	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Serrucho Hoja de acero de alto contenido de carbono. Hoja recubierta con barniz protector. Dientes afilables, trabados y pulidos, Acero y mango de madera.	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Segueta Mango cerrado para protección de las manos. Arco fijo resistente de acero pintado. Empuñadura cerrará para tensión máxima 104 lbs (47 kg). se debe aportar el repuesto de la hoja cada que falle.	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Barra de acero de 18 pulgadas	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Martillo Mango fibra con goma antideslizante	6
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Manguera de 100 mts Manguera PVC Super Reforzada Uso Rudo De 100 Metros, 4 Capas, Tecnología anti-torceduras incluye el suministro de empaques y accesorios (pistolas, pitones, etc)	4
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Machete y lima 24 pulgadas, Mango de polipropileno, con más resistencia y durabilidad.	6
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Extensiones eléctricas Voltaje de operación: 125V aC / 15a Potencia: 1.875 W Frecuencia: 60Hz Calibre del Cable: 12/3 SJTW Longitud: 15 Mts. Cumple con norma RETIE certificada por Cotecna	5
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: soldador portátil de mano Maleta plástica, porta electrodo, porta masa, máscara de protección y cepillo con martillo, 15-160AMP 110V/220V Alimentación eléctrica, Incluye electrodos de acuerdo con la necesidad	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Multímetro Digital Rango Automático 600V-200mA máx, Alimentación - Batería	2

Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Pinza voltiamperimetrica pinza digital, tensión máxima de corriente 1000v frecuencia máxima 500 Hz, trabaja con baterías AA, Resistencia máxima 6000 ohmios, incluye iflex 18 pulgadas, Precisión en la medición de la corriente circulante	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Ponchadora de cable hidráulico industrial 16 TON 15 MCM a 600 MCM, kit de herramienta de cable de terminal eléctrico, incluye 13 pares de juegos de matrices desde #8 a #300	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Taladro Percutor ½ Pulgada 750w Gsb-13re Incluye todos los accesorios y brocas de muro, madera, lamina.	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Taladro ½ Pulgada inalámbrico Percutor 20v Brushless + Set 100 Piezas (Incluye brocas de muro, madera, lamina).	10
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Motosierra Motosierra A Gasolina 120E De 35 Cc Espada De 15.7 In - 40 Cm, Incluye 1 galón de gasolina mensual	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Andamio torre móvil de 6 cuerpos (multi dirección torre móvil por tramo 2x2m, con escaleras internas incluye 4 juegos de ruedas con frenos y plataformas completas). Este debe contar con la ficha técnica y certificación.	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Palustres de 3", 4", 6" y 9” (1 de cada uno) Palustre, de fácil y seguro agarre, resistente, fácil de usar	8
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Pulidora con guarda eléctrica Pulidora: 1 de 4 ½ Pulgadas, 1 de 6 pulgadas, 900W 12000Rpm, Pulidora angular, Guarda, Llave, Mango Lateral.	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Cortador de baldosa de 24 Pulgadas con Cuchillas de carburo de tungsteno con recubrimiento de titanio, Cuerpos de lámina de acero reforzado con bases acolchadas, Rieles de acero sólido para mayor resistencia, Longitud máxima de corte: 24" (61 cm).	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Llana dentada Cuadrado de 28 cm x 13 Cm. Mango de Plástico	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Llana lisa 12 X 4 1/2 Pulgada Mango Madera	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Cizalla manual Corta Perno Profesional 24´´ Perno 7/16´´	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Remachador manual Remachadora 200mm	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Rotomartillo SDS Plus Eléctrico 3 Modos 1 Pulgada 2.4 J 800 W 0-4600 GPM + Avt 2.9 Kg	1

4000IPM, Con su tecnología antivibración, con luz de trabajo LED. incluye brocas y accesorios para taladro (cincel punta, plana, demoledor. etc)	
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Reglas de aluminio Codal 3m 1x3 pulg T-246 Aluminio	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: llave inglesa o llave de tubo Llave de Tubo 12 pulgadas	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Carretilla (zorra) plataforma manual 150k, área 47 x 73, rueda de 100mm, 130cm, expandible a 250kg	5
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Silleta de madera Elemento para trabajar suspendido en forma cómoda y segura con dispositivos de ascenso y descenso	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Descensor o Pasteca Elemento en forma de polea con cuelga para silleta de madera	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Llave gasfiter Llave Inglesa Multifunción 8 En 1	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Llave torx Juego de 9 Piezas	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Llave boca fija plana 15x16	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Llave cadena Llave saca filtro con cadena 12 pulgadas	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Compresor de Aire 20l 2-1/2hp Pretul Comp-kit20p + Pistola Color Amarillo Fase eléctrica Monofásica, Frecuencia 60 Hz 127, Voltaje: 127V La capacidad del tanque es de 20l.	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Llave de copa Ancho: 1” 12/32, Largo: 3”, Con cuadrante interno para rache	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Estibador Manual 2 Toneladas Con Ruedas De Hule, Alto: 118 cm, Ancho: 39 cm, Fondo: 122 cm	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Coche metálico COCHE 3100 CHASIS METÁLICO 350	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Bomba Fumigadora Manual Aspersor 20 Lts incluye todos los accesorios para su adecuado funcionamiento	3
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Dispensador de Jabón líquido con depósito rellenable., color Blanco/Plata, dimensiones 10,6 x 29,6 x 14,7, materiales Plástico ABS. Los que hay actualmente son marca élite	70

Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Dispensador papel higiénico jumbo, color Blanco, dimensiones 31 x 29 x 14, material Plástico ABS. Los que hay actualmente son marca élite	71
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Balde exprimidor de 20 litros. Con práctico sistema de exprimido. Contiene ruedas con giro de 360° para facilitar su traslado. Alto 25 cm x Ancho 40 cm, largo: 27,6 cm	10
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Carro de servicio en Acero inoxidable, tipo camarero, Capacidad de carga 150 kilos, Medidas: Alto 95 cm x Ancho 95 cm. llantas grandes de goma que minimicen el ruido en el transporte, Profundidad: 50 cm, Peso: 9,50 kg, Material: Acero Inoxidable	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Aspiradora Vertical Ligera y Potente para Alfombras, multisuperficie con 5 ajustes de altura, alto 115 cm, capacidad 3 litros, Fuente de alimentación: Eléctrico con Cable. Voltaje: 120 Voltios. (CA). Peso del artículo: 10 Libras	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Pistola De Calor 1800w 50-630c	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Pisón 25 x 25 cm Mango de Acero de 119 cm Uso Profesional	2
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Curvador de 1/2" y de 3/4" mt y PVC	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Pesca 3/16" y de 1/4" Material Acerado	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Sierra Caladora Eléctrica 600W con hojas	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Alicate pico de loro de 12" en acero	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Llave de expansión metálica de 8" con mango de plástico	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Tenaza metálica de 8" con mango de plástico	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Juego de llaves hexágonas milimétrica en acero	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Juego de llave hexágonas Torx en acero	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Juego de llave hexágonas Torx en acero	1
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Pala coca metálica con mango de madera - Draga cava hoyos	4
Prestación de servicios integrales de Aseo y mantenimiento Requisito: Niveles de mano en aluminio 12", 18" y 24"	3

C- Insumos mensuales para la prestación del servicio

CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Jabón multiusos biodegradable 4 litros, Embalaje y etiqueta 100% reciclables Envase 100% reciclable, Producto biodegradable	25
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Jabón en polvo biodegradable 5 kilos, Tiene componentes biodegradables, libre de cloro y fosfatos.	10
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - paño microfibra Paños 35.6x35.6 cm Microfibra	35
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Ambientador liquido biodegradable 1 Galón, aroma bambú	22
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Jabón Desengrasante Neutro 1 litro, pH neutro, Fragancia: Neutra Superficies recomendadas: Multiusos	30
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Desinfectante sin cloro 1 Galón, Desinfectante sin Cloro Aire Superficies	20
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Esponjas sabra Esponja sabra verde Anatómica Acanalada	70
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Crema abrasiva biodegradable 500 ml, Biodegradable, Dermatológicamente testado, Sin ingeniería genética, Sin fragancias sintéticas, Vegano	10
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Liquido limpiavidrios biodegradable 1 Galón, formulado para remover la mugre depositada en las superficies de vidrios, espejos, vitrinas, parabrisas y superficies de vidrio en general.	15
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Herbicida Agrícola Matamalezas Herbicida concentrado - Glifosato 1280 SL 1 LITRO.	3
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Jabón líquido lavaplatos biodegradable 1 galón aroma mazana verde	6
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Jabón en barra biodegradable Libre de Fósforo, 200gr con Bicarbonato – Citronela	45
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Limpiador pH Neutro VOLT 4 litros, Limpiador para pisos laminados especializado para limpieza rutinaria de pisos encerados o sellados, contiene finas fragancias que transmiten limpieza en el ambiente	1
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Cera Para Pisos Laminados y Madera VOLT 1 GALÓN SELLADOR AUTOBRILLANTE POLIMÉRICO PARA PISOS ABRILLANTADOR DE PISOS SELLADOR PROTECTOR DE PISOS	1

Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - SHAMPOO PARA ALFOMBRAS Y MUEBLES CASALIMPIA 1 litro para todo tipo de alfombras y telas para muebles. Gracias a su poder limpiador y acción penetrante, remueve y elimina la mugre.	1
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Limpiador de grafitis biodegradable 18 kg, Remueve pintura, tinta, bolígrafos, marcador permanente, grasa, aceite, crayón, labial, entre otros.	1
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Papel Higiénico Ecológico blanco Suave Industrial Un paquete que contiene 4 unidades de 250m cada uno	150
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Paquete café tostado y molido Bolsa por 2.500 gramos café tradicional fuerte, tostado y molido	20
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Crema para café bolsa 100 sobres, en polvo	6
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Café – Liofilizado Tradicional Bolsa (500G) Tipología Soluble, Nivel de Tostión Medio, Sabores Cítrico, café 100% colombiano.	15
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Aromática de bolsa caja 20 unidades sabores surtidos	50
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Aromática de frutas naturales deshidratadas (frutos amarillos) paquete x 12 unidades Para infusión 100% naturales	15
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Endulzante caja por 100 sobres	5
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Servilletas Servilletas Dobladas De 33 Cm Doble Hoja Blanca De 200 Unidades	50
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Azúcar en tubo x 200 una bolsa 200 tubos de 5 g	20
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Vaso tinto ecológico (cartón) color blanco 4,0 oz x 50 unidades	60
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Vaso agua ecológico (cartón) color blanco 7,0 oz x 50 unidades	50
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Mezclador de madera bebidas calientes Presentación: Paquete por 500 unidades. Tamaño: 12cm de largo.	10
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Servilleta gourmet Doble hoja 40 servilletas 33 x 34 cm	10
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Aceite cristal presentación por 4 litros	1
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Fertilizante liquido Amino poder x 1 litro	2

Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Fertilizante liquido OptiMar Algas Marinas x 1 litro	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Fertilizante liquido HidroInicio Gel x 1 litro	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Fertilizante Hidrofollaje Gel x 1 litro	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Insecticida neemazal presentación por 30 ml	3
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Disco de corte para pulidora Para pulidora de 4 y 6 pulgadas, para diferentes materiales	20
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Jabón de manos, JABON LIQUIDO GLICERINA 1 Galón x 3.8 Lts. **Debe ser compatible con los dispensadores referenciados en las herramientas y de la misma marca.**	50
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Toallas de papel de mano Toalla de Manos Flujo Central/ Premium/natural/ 100 mts/ paquetes de 6 rollos. **Debe ser compatible con los dispensadores instalados en la Institución (marca familia)**	10
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Vinagre blanco por galón	10
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas negra 60x90	1200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas blanca 60x90	1200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas verde 60x90	1200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas para baño 50x35 negra	1200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas para baño 60x70 negra	1200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas para baño 60x70 blanca	1200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas para baño 110x120 blanca	200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas para baño 110x120 Verde	200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas para baño 110x120 Negra	200
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - Bolsas plásticas para baño 110x120 Roja	100
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Cloro granular al 70% x kg	25

Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Alguicida x litro	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Clarificador x litro	1
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Disminuidor de PH x litro	1
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Sulfato de aluminio T-A x kg	1
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Elevador de alcalinidad (bicarbonato de sodio USP) x kg	20
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Cloro granular al 91% x kg	25
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Pasta de cloro al 91% x kg	5
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Pastillas para PH – Micro lab. Colorqui x un	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Tabletas alcalinidad - Micro lab. Colorqui x un	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Tabletas DPD # 1 - Micro lab. Colorqui x un	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Tabletas DPD # 3 - Micro lab. Colorqui x un	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Tabletas dureza cálcica - Micro lab. Colorqui x un	3
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Tabletas ácido cianúrico - Micro lab. Colorqui x un	3
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Piedralumbre x kg	1
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Eco clear x litro	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Dureza max x kg	2
Prestación de servicios integrales de Aseo Suministro de Insumos - piscina Aumentador de PH	1

D- Servicios de mantenimientos correctivos

Este ítem, tiene como objetivo asumir el costo de los insumos, repuestos y/o accesorios que a título de suministro entregue el contratista para el desarrollo de actividades de mantenimiento correctivo que permitan corregir los defectos o fallas menores o mitigar o evitar los mismos sobre los bienes de la institución que son objeto del presente contrato;

los repuestos y/o accesorios serán previamente autorizados por el supervisor del contrato y deberán guardar proporción con los precios generales del mercado.

Los elementos que se adquieran con cargo a los mantenimientos correctivos deberán ser nuevos y conforme a las características de los bienes objeto del mantenimiento, no se aceptarán elementos remanufacturados; el contratista otorgará garantía legal sobre los mismos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante o distribuidor del componente o insumo. Así mismo esta incluye transporte y mano de obra solo para los casos que aplique y también para suplir necesidades de horas extra en casos requeridos por la Institución.

NOTA: <u>El valor de este ítem no podrá ser modificado</u>, corresponde a un monto que la Institución dispondrá para hacer uso total o parcial, en caso de que se requiera.

E- Servicios de higienización

CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Servicio de HIGIENIZACIÓN con equipos de descarga, desinfectante a la unidad sanitaria, para eliminar virus y bacterias, para 42 unidades sanitarias por mes	50
Servicio de AROMATIZACIÓN con equipos que expiden aromas a las unidades sanitarias, manteniéndolas frescas y libres de malos olores x 22 unidades al mes	30
Servicio filtro tapiz para reducir salpicaduras y malos olores para orinales x 17 por mes	25

F- Resumen detallado para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la institución universitaria pascual bravo.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERARIO DE ASEO	DÍAS	303
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERARIOS SERVICIOS GENERALES	DÍAS	303
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	DÍAS	303

4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HERRAMIENTAS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO POR RIESGO Y CUENTA PROPIA DEL CONTRATISTA.	DÍAS	303
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSUMOS MENSUALES PARA EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	ENTREGAS	10
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSUMOS DE UNA SOLA ENTREGA PARA EL SER VICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	ENTREGAS	1
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DEL TIPO CORRECTIVOS	GLOBAL	1
8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO E HIGIENIZACIÓN.	DÍAS	303

2.3.4 Acuerdo de Niveles de Servicio

Tipo de Contingencia / Evento Operativo	Nivel de Servicio Requerido (Tiempo Máximo de Respuesta)
1. Reposición por Ausentismo imprevisto de personal (Incapacidades de última hora, paros o emergencias de operarios)	Menor a 2 horas para garantizar el cubrimiento antes del inicio del bloque académico/administrativo.
2. Abastecimiento de Insumos Críticos por desabastecimiento (Agotamiento imprevisto de papel higiénico, jabón o desinfectantes en hora pico)	Menor a 3 horas desde la notificación del supervisor o la interventoría.
3. Atención de Siniestros o Sucesos Críticos (Inundaciones, derrames de químicos en laboratorios, rotura de tubos o actos vandálicos)	Menor a 1 hora para el arribo de la brigada de emergencias y maquinaria y equipos (hidrolavadoras / aspiradoras de agua).
4. Fallas o Sustitución de Maquinaria, herramientas y equipo (Avería o fallas de funcionamiento)	Menor a 4 horas para el reemplazo del equipo por uno de características equivalentes o superiores.

5. Presencia del Representante Operativo en Comités de Supervisión	Menor a 2 horas para reuniones presenciales extraordinarias citadas por la Entidad.

En cualquier caso, lo descrito en el cuadro anterior no exime al contratista de garantizar la prestación continua de los servicios contratados en la forma pactada, así mismo, las situaciones particulares no contempladas en los acuerdos de servicio deben solucionarse o gestionarse de manera inmediata por el contratista.

2.4. Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, quien resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que normativamente le asisten, así como las siguientes:

2.4.1. Obligaciones Generales Del Contratista.

1. Ejecutar el contrato dentro de los términos y las condiciones técnicas descritas.
2. Reportar la factura mes a mes presentando los soportes administrativos correspondientes para su posterior pago, estos son: planillas de seguridad social, paz y salvo por concepto de parafiscales con firma del representante legal o revisor fiscal, informe de las actividades realizadas, certificado de disposición final de residuos y los demás que se soliciten.
3. Cargar los documentos aprobados para pago en un único PDF en la plataforma SECOP ll, una vez aprobados los documentos para el pago, de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
4. Disponer de las herramientas y materiales necesarios, adecuados y certificados para trabajo en alturas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual
5. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente asociada al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y de trabajos en altura.
6. El personal utilizado en el contrato no adquiere vinculación laboral ni de ninguna índole con la Institución, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, dominicales y festivos, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y fueros de estabilidad y demás prestaciones sociales a que tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas.
7. El contratista, exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en los reglamentos y Decretos Ley.
8. El contratista, será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal, y si hay lugar a las indemnizaciones, correrán por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL, así mismo se

verificará la respectiva afiliación a riesgos profesionales de acuerdo con el grado de riesgo en el que se encuentre cada trabajador.

9. Ejecutar las actividades contratadas con personal idóneo, capacitado y suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio.
10. Designar un coordinador o responsable del contrato que actúe como enlace permanente con la supervisión.
11. Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales y parafiscales respecto del personal vinculado.
12. Suministrar los elementos, equipos, herramientas, insumos, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
13. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión del contrato.
14. Presentar los informes de ejecución y demás documentos requeridos para el seguimiento contractual y trámite de pagos.
15. Garantizar la continuidad y calidad de los servicios contratados durante toda la ejecución contractual.
16. Responder por los daños o afectaciones ocasionadas a bienes o instalaciones de la entidad por acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal en las condiciones que se establezcan en el contrato.
17. Mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato.
18. Cumplir las políticas institucionales relacionadas con seguridad, acceso, convivencia, gestión ambiental y uso adecuado de los espacios institucionales.
19. Acatar la normatividad vigente aplicable a la ejecución del contrato

2.4.2. Obligaciones Específicas Del Contratista

1. El contratista debe adjuntar los documentos que acrediten el perfil, experiencia y certificados solicitados de todo el personal.
2. Asignar un supervisor permanente, para garantizar la normal ejecución del contrato y reportar a la Institución Universitaria Pascual Bravo cualquier eventualidad y/o información solicitada referente al contrato.
3. Prestar su servicio en el campus de la Institución conforme a los requerimientos y necesidades, cumpliendo y suministrando todos elementos solicitados.
4. El supervisor debe entregar informes mensuales de ejecución del contrato incluyendo la relación de materiales, máquinas, herramientas e insumos utilizados en la prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento de acuerdo con los requerimientos de la Institución, relacionando cada una de las

obligaciones del mismo. Adicional deberá presentar los informes solicitados por el supervisor durante la ejecución del contrato.

5. El contratista debe responder por el cuidado y protección de los elementos, flora y fauna de propiedad de la Institución.
6. Atender la asignación de cambios o reemplazos que la Institución solicite de cualquier trabajador, número de personas, y horarios, para lo cual bastará el requerimiento de la entidad por intermedio del supervisor en forma escrita.
7. Ampliar el número de operarios o reducir los mismos, acorde a las necesidades de los servicios de la Institución.
8. Para la prestación del servicio será obligación del contratista, el manejo, transporte, mantenimiento, reparación, custodia, dotación y/o sustitución, de los elementos, herramientas y equipos.
9. El contratista debe presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad y matriz de compatibilidad de todos los insumos químicos suministrados mediante este contrato.
10. Todos los insumos deben contar con su respectivo rótulo, incluidos los que están reenvasados.
11. El contratista deberá contar con un profesional ambiental con alcance para el control y minimización de los impactos ambientales generados por su actividad, además de entregar la relación donde se identifiquen y valoren los impactos ambientales generados en la institución. Este personal es un personal vinculado directamente a la empresa.
12. Cancelar al personal los valores del salario consignados en la propuesta, en el tiempo y forma establecida por ley.
13. El contratista debe dotar a los trabajadores que emplee en el contrato, en las fechas señaladas por la ley, si por la calidad o actividades propias del operario estas dotaciones se deterioran, el contratista debe cambiarlas, sin generar sobre costo para la entidad.
14. El Contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, indicados en el estudio previo, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas. En todo caso, los materiales, insumos y demás elementos deben ser de buena calidad.
15. El contratista, deberá sustituir con personal de las mismas calidades exigidas en el contrato, estudio previo y pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones o cualquier otra situación, por personal igualmente capacitado, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Los ausentismos que no sean cubiertos serán descontados de la factura.

16. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.
17. Disponer la logística de transporte requerida para los traslados de maquinaria, herramienta e insumos requeridos para ejecutar la labor.
18. Atender todos los medios de comunicación establecidos en la ejecución del contrato de manera oportuna.
19. Para el pago de la última factura el contratista debe aportar la evidencia de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus colaboradores y se han cancelado los pagos por concepto de liquidación, en caso contrario deberá demostrar que los operarios continúan vinculados a su empresa.
20. Realizar las capacitaciones obligatorias y las ofrecidas durante los términos y condiciones señaladas.
21. Ejecutar las actividades de limpieza, desinfección, recolección de residuos y mantenimiento de áreas conforme a las frecuencias y procedimientos establecidos.
22. Suministrar los insumos, implementos y elementos de aseo requeridos para la prestación del servicio.
23. Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo menor en instalaciones, equipos y elementos de infraestructura definidos por la entidad.
24. Realizar inspecciones periódicas a los espacios e informar oportunamente las novedades o necesidades de intervención que se identifiquen.
25. Atender los requerimientos de mantenimiento que sean reportados por la supervisión dentro de los tiempos establecidos.
26. Mantener en adecuado estado de funcionamiento los elementos objeto de mantenimiento mediante acciones preventivas y correctivas menores.
27. Llevar registros de las actividades ejecutadas y conservar las evidencias correspondientes.
28. Implementar medidas de ahorro y uso eficiente del agua y la energía durante la ejecución del contrato.
29. Cumplir los protocolos de seguridad y salud en el trabajo para las actividades desarrolladas.
30. Utilizar los elementos de protección personal requeridos según la actividad a ejecutar.
31. Garantizar la adecuada señalización y aislamiento de las áreas intervenidas cuando ello sea necesario.
32. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la supervisión.
33. El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato y las directrices ambientales establecidas por la Institución.

34. Garantizar la separación adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el código de colores y los lineamientos institucionales para la gestión integral de residuos.
35. Disponer los residuos ordinarios, reciclables, especiales o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato en los sitios autorizados por la Institución o mediante gestores autorizados cuando la normatividad así lo exija.
36. Evitar el vertimiento de sustancias químicas, aceites, grasas, pinturas, solventes o cualquier otro material contaminante a las redes de alcantarillado, zonas verdes o cuerpos de agua.
37. Promover el uso eficiente y racional del agua y la energía durante la ejecución de las actividades contractuales.
38. Utilizar productos de limpieza, desinfección y mantenimiento de conformidad con las recomendaciones de seguridad y las fichas técnicas de los fabricantes.
39. Mantener disponibles las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados y garantizar la capacitación del personal para su manejo seguro.
40. Implementar medidas de control para evitar la generación innecesaria de ruido, emisiones de polvo o afectaciones ambientales derivadas de las actividades ejecutadas.
41. Informar oportunamente a la supervisión cualquier incidente o contingencia ambiental que se presente durante la ejecución del contrato.
42. Participar en las campañas, jornadas o actividades institucionales relacionadas con la gestión ambiental cuando la supervisión así lo requiera.
43. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026 la entidad debe INCORPORAR CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD por lo que el contratista se compromete en la ejecución del contrato a subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión requerida para la ejecución del contrato a personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
44. En caso de no estar domiciliado en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el contratista deberá abrir y registrar un establecimiento de comercio dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato con ubicación dentro del área metropolitana desde donde se opere administrativa y operativamente el contrato. El oferente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de una sede administrativa y operativa / bodega ubicada dentro de los municipios del Valle de Aburrá (que cuente con área mínima para stock de insumos.) Para acreditar esta obligación, el proponente deberá entregar a la

supervisión: Registro mercantil del establecimiento y Registro Fotográfico de las instalaciones físicas debidamente dotadas. La Entidad se reserva la facultad de realizar una Visita Técnica de Verificación sin previo aviso a la sede operativa, bodega o instalaciones indicadas por el contratista.

Justificación técnica de la obligación número 44:

En los contratos de aseo integral, cafetería y mantenimiento de instalaciones, la distancia geográfica y la capacidad de respuesta logística del contratista determinan el éxito o el fracaso de la ejecución. Una sede fuera de la subregión genera riesgos operativos críticos:

Tiempos de reacción ante contingencias: Si hay una calamidad, un paro imprevisto de operarios, una ausencia masiva o una urgencia de insumos en plena jornada universitaria, una empresa con sede en otra ciudad no podrá responder en el tiempo de SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio) requerido.

Logística de insumos químicos y papel: El aseo institucional de una Institución Universitaria como el Pascual Bravo consume insumos mensuales de papel higiénico, toallas, jabones y químicos industriales. Un proveedor sin bodega local o sede genera traumatismos logísticos y sobrecostos de transporte diario.

Supervisión y gestión laboral: Los supervisores de zona y el personal administrativo de enlace deben tener cercanía física con los campus universitarios para atender comités paritarios (COPASST), reuniones con la interventoría de la IES y gestión directa de recursos humanos.

La necesidad de establecer una sede en el área metropolitana también guarda estrecha relación con los niveles de servicio requeridos, de la siguiente manera:

Tipo de Contingencia / Evento Operativo	**Nivel de Servicio Requerido (Tiempo Máximo de Respuesta)**	**Justificación Técnica de la Sede y Bodega Local en el Valle de Aburrá**
1. Reposición por Ausentismo imprevisto de personal (Incapacidades de última hora, paros o emergencias de operarios)	**Menor a 2 horas** para garantizar el cubrimiento antes del inicio del bloque académico/administrativo.	Requiere un centro de acopio o retén operativo local en el Valle de Aburrá con capacidad de despliegue inmediato en la red de transporte subregional (Metro / rutas integradas).

2. Abastecimiento de Insumos Críticos por desabastecimiento (Agotamiento imprevisto de papel higiénico, jabón o desinfectantes en hora pico)	**Menor a 3 horas** desde la notificación del supervisor o la interventoría.	Requiere un stock de seguridad y bodega física en la subregión para despacho urgente. Un envío desde Bogotá, Cali o el Oriente lejano tomaría entre 12 y 24 horas, paralizando el servicio sanitario.
3. Atención de Siniestros o Sucesos Críticos (Inundaciones, derrames de químicos en laboratorios, rotura de tubos o actos vandálicos)	**Menor a 1 hora** para el arribo de la brigada de emergencias y maquinaria y equipos (hidrolavadoras / aspiradoras de agua).	Exige la proximidad geográfica de maquinaria, equipos y personal especializado para mitigar daños a la infraestructura física y laboral de la institución.
4. Fallas o Sustitución de Maquinaria, herramientas y equipo (Avería o fallas de funcionamiento)	**Menor a 4 horas** para el reemplazo del equipo por uno de características equivalentes o superiores.	Depende directamente de un taller de mantenimiento o parque de Maquinaria, herramientas y equipo ubicado dentro del Valle de Aburrá.
5. Presencia del Representante Operativo en Comités de Supervisión	**Menor a 2 horas** para reuniones presenciales extraordinarias citadas por la Entidad.	La gestión administrativa local permite la asistencia presencial inmediata de la supervisión general sin depender de itinerarios aéreos o desplazamientos intermunicipales largos.

2.4.3 Obligaciones del contratista frente el SG-SST

La institución universitaria pascual bravo realizará la solicitud de los siguientes documentos, la cual será revisada y aprobada por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, previo al inicio del contrato.

1. En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

2. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.

3. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

4. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.

5. Diligenciamiento carpeta compartida: el Sistema de Gestión de SST de la Institución, compartirá vía correo electrónico a la empresa contratista adjudicado, las instrucciones para adjuntar los requerimientos aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al objeto y alcance del contrato y demás requerimientos para el registro, ingreso y control del personal colaborativo.

6. Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA RIESGO PSICOSOCIAL

Adjuntar protocolo de Atención de Emergencia en Riesgo Psicosocial para el inicio de la ejecución del contrato. Este requisito aplicará exclusivamente a los contratos en los que se requiera la permanencia del personal por un período superior a 20 días; los componentes mínimos que debe contener el protocolo son;

- Estrategias de prevención del riesgo psicosocial.
- Ruta de atención integral.
- Socialización de protocolos y rutas de atención en emergencias en riesgo psicosocial.

TRABAJO EN ALTURAS: REQUISITOS DEL PERSONAL

N.º	Requisito
1	Listado del personal que ejecutará los trabajos en alturas, con nombres, apellidos, número de cédula y rol asignado (trabajador autorizado, ayudante de seguridad, coordinador).
2	Planilla de pago de seguridad social vigente del personal, con ARL en la clase de riesgo correspondiente.
3	Concepto de aptitud médica para trabajo en alturas, con antigüedad no mayor a 18 meses, emitido por médico especialista en medicina laboral o en seguridad y salud en el trabajo.
4	Certificado vigente de trabajador autorizado o de reentrenamiento, emitido por un centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo.
5	Constancia del reporte a la ARL (correo electrónico) de los nombres e identificación de los trabajadores enviados a certificación o reentrenamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
6	Certificado del curso de coordinador de trabajo en alturas y de su actualización vigente, emitidos por una institución autorizada por el Ministerio del Trabajo.
7	Certificado vigente del curso virtual de 50 horas en SG-SST o de su actualización de 20 horas (con antigüedad no mayor a tres años) del coordinador de trabajo en alturas.

TRABAJO EN ALTURAS: PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS

N.º	Requisito
8	Programa de prevención y protección contra caídas, firmado por el administrador del programa.
9	Formato de análisis de trabajo seguro (ATS, AST o ARO) que se utilizará en la tarea.
10	Formato de permiso de trabajo en alturas autorizado por el coordinador de trabajo en alturas del contratista, que cumpla el contenido mínimo exigido por la Resolución 4272 de 2021.
11	Formatos de listas de verificación e inspección preoperacional de los equipos que se utilizarán (equipos contra caídas, escaleras, andamios, entre otros), cuando apliquen.
12	Plan de emergencia y rescate en alturas, documentado y firmado por el administrador del programa de prevención y protección contra caídas.
13	Listado de los equipos, elementos y sistemas del plan de rescate, con sus fichas técnicas y certificaciones del fabricante.

TRABAJO EN ALTURAS: EQUIPOS Y SISTEMAS DE ACCESO

N.º	Requisito
14	Matriz de sistemas y elementos de protección personal contra caídas, con certificación, fecha de fabricación, marca, lote y serial de cada elemento.
15	Fichas técnicas y certificaciones del fabricante de los sistemas y elementos de protección contra caídas.
16	Certificado de inspección anual de los sistemas de protección contra caídas, con antigüedad menor a un año, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
17	Certificación de los anclajes portátiles o de los puntos de anclaje que instale el contratista, emitida por persona calificada.
18	Listado de los sistemas de acceso que se utilizarán (escaleras, andamios, plataformas elevadoras).
19	Fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso, en español.
20	Hoja de vida de los sistemas de acceso.

Los certificados de formación serán validados en la consulta de centros de entrenamiento del Ministerio del Trabajo.

Trabajo en alturas: andamios multidireccionales (cuando apliquen)

Si la actividad requiere andamios multidireccionales, el contratista deberá presentar, además:

1. Constancia de capacitación del personal encargado del montaje y desmontaje.
2. Procedimiento escrito de montaje y desmontaje, en español.
3. Manual de usuario, listado de partes y ficha técnica del andamio.
4. Certificado de conformidad del andamio, emitido por un organismo competente.
5. Registro de inspección del andamio antes de cada uso.

El andamio deberá contar con plataformas de trabajo robustas y antideslizantes, barandas perimetrales con rodapiés y acceso seguro mediante escaleras internas para el ascenso y descenso del personal.

Trabajo en alturas: plataformas elevadoras (cuando apliquen)

Si la actividad requiere plataforma elevadora, el contratista deberá presentar, además:

1. Constancia de capacitación del personal que la operará.
2. Manual de usuario y procedimiento de uso seguro, en español.
3. Ficha técnica y certificado de conformidad del equipo.
4. Registro del último mantenimiento preventivo.

ESPACIOS CONFINADOS: REQUISITOS DOCUMENTALES

N.º	Requisito	Soporte a entregar
1	Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados (PGTEC)	Documento firmado por el administrador del programa, con su certificado vigente.
2	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y clasificación (tipo y grado) del espacio confinado a intervenir.	Matriz o análisis de riesgo específico para la tarea y el espacio de la Institución.
3	Procedimiento seguro de trabajo específico para la actividad contratada.	Procedimiento escrito, no genérico, socializado al personal.
4	Formato de permiso de trabajo para espacios confinados.	Formato que se diligenciará antes de cada ingreso.
5	Procedimiento de aislamiento, bloqueo y etiquetado de energías y fluidos peligrosos.	Procedimiento escrito y listado de dispositivos de bloqueo disponibles.
6	Hoja de vida e inspecciones de los equipos de acceso, protección y rescate.	Hojas de vida, certificados del fabricante y registros de inspección vigentes.
7	Equipo de monitoreo de atmósferas con calibración vigente.	Certificado de calibración y registro de prueba funcional (bump test).

ESPACIOS CONFINADOS: REQUISITOS DEL PERSONAL

El contratista deberá entregar, para cada persona que intervenga en la actividad, los siguientes soportes:

Requisito	Soporte a entregar
Asignación de roles: administrador del programa, supervisor de entrada, vigía y trabajador entrante.	Listado del personal con el rol asignado a cada persona.
Formación vigente según el rol asignado.	Certificados emitidos por un centro de capacitación autorizado.
Aptitud médica para trabajo en espacios confinados.	Concepto médico ocupacional vigente que declare apto al trabajador.
Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, con ARL en la clase de riesgo correspondiente.	Planilla de pago del período vigente.

Requisito	Soporte a entregar
Formación en trabajo en alturas, cuando el acceso al espacio sea vertical o exista riesgo de caída.	Certificado vigente conforme a la Resolución 4272 de 2021.

ESPACIOS CONFINADOS: REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante cada intervención, el contratista deberá cumplir y dejar registro de lo siguiente:

6. **Permiso de trabajo:** diligenciado y autorizado antes de cada ingreso; debe permanecer en el sitio durante toda la labor.
7. **Monitoreo de la atmósfera:** medición antes, durante (de forma continua) y después de la labor, como mínimo de oxígeno (O_2), gases inflamables (LEL), sulfuro de hidrógeno (H_2S) y monóxido de carbono (CO), más los gases propios del peligro identificado. Las mediciones deben quedar registradas.
8. **Ventilación natural o forzada:** cuando sea forzada, las mediciones se repetirán antes del ingreso del trabajador.
9. **Aislamiento de energías y fluidos:** bloqueo y etiquetado aplicados y verificados antes del ingreso.
10. **Vigía permanente:** presente en el exterior durante toda la labor, con un sistema de comunicación efectivo con el trabajador entrante.
11. **Elementos de protección personal:** certificados y adecuados al peligro identificado, incluida la protección respiratoria. En atmósferas con deficiencia de oxígeno se usarán equipos de suministro de aire.
12. **Señalización y demarcación** del área de trabajo.
13. **Inspección preoperacional** de los equipos de acceso, monitoreo, protección y rescate, con su registro.

Espacios confinados: plan de emergencia y rescate

El contratista deberá presentar un plan de emergencia y rescate específico para el espacio confinado a intervenir, definido antes del inicio de la labor. El plan deberá incluir como mínimo:

- Procedimiento de rescate según el tipo y grado del espacio.
- Personal formado y disponible para ejecutar el rescate durante toda la labor.
- Equipos de rescate certificados e inspeccionados (por ejemplo, trípode, malacate, arnés y líneas de rescate).
- Recursos para primeros auxilios en el sitio.
- Medios de comunicación y la forma de articulación con la brigada de emergencias de la Institución y con los organismos de socorro.

REQUISITOS PARA TRABAJO EN CALIENTE

1. Procedimiento para trabajos en caliente.
2. Constancia de capacitación vigente en trabajos en caliente de cada trabajador y del vigía.
3. Formato del permiso para trabajos en caliente que se utilizará.
4. Matriz de elementos de protección personal para trabajos en caliente.
5. Documento que designe al vigía o guardia de incendio, quien permanecerá en servicio activo y continuo en el lugar durante el trabajo y como mínimo treinta (30) minutos después de terminado, para detectar y extinguir cualquier conato de fuego.
6. Extintor adecuado al tipo de fuego, disponible en el sitio durante toda la labor.
7. Retiro o protección de los materiales combustibles del área de trabajo antes de iniciar.
8. Registro de inspección de cilindros, mangueras, reguladores y válvulas antirretroceso o arrestallamas.
9. Condiciones de transporte, almacenamiento y sujeción de los cilindros.
10. Medición de gases cuando exista posibilidad de atmósferas inflamables.
11. Coordinación previa con la brigada de emergencias de la Institución, incluido el manejo de los detectores de humo del área.

REQUISITOS PARA MANEJO DE ENERGÍAS PELIGROSAS

1. Programa de control de energías peligrosas, conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y a la normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable.
2. Procedimiento de aseguramiento de energías peligrosas, que incluya la aplicación de las cinco reglas de oro: corte efectivo, bloqueo, verificación de ausencia de tensión, puesta a tierra y señalización.
3. Matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), según la categoría requerida, o por el COPNIA cuando intervenga un ingeniero.
4. Copia del formato del permiso para trabajos con energías peligrosas.
5. Análisis de riesgo eléctrico y por arco eléctrico, cuando se intervengan equipos energizados o tableros.
6. Matriz de sistemas y elementos de protección personal para trabajos con electricidad, con certificación, fecha de fabricación, marca y categoría de protección contra arco eléctrico.
7. Listado de dispositivos de bloqueo y etiquetado (candados, tarjetas y pinzas), asignados por trabajador.
8. Listado de los equipos y herramientas eléctricas que se utilizarán.
9. Certificados de conformidad de las herramientas aisladas para el nivel de tensión y de los equipos de medición con la categoría adecuada.
10. Distancias de seguridad definidas para la labor.

11. Plan de emergencia que contemple el rescate de una persona electrizada, con personal formado en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP).

REQUISITOS PARA IZAJE DE CARGAS

1. Procedimiento para izaje de cargas.
2. Certificado de competencia laboral del operador del equipo de izaje.
3. Certificado de formación del aparejador o señalero.
4. Plan de izaje para izajes críticos, que indique peso de la carga, radio de operación, capacidad del equipo y porcentaje de uso.
5. Tabla de capacidades del equipo de izaje.
6. Ficha técnica del equipo de izaje.
7. Certificado del último mantenimiento preventivo y certificado de inspección del equipo emitido por un tercero competente.
8. Certificados, capacidad de carga visible y registro de inspección de los aparejos (eslingas, grilletes, ganchos, entre otros).
9. Matriz de elementos de protección personal que se utilizarán.
10. Formato del permiso para izaje de cargas.
11. Prohibición de transitar bajo la carga suspendida y control del área de maniobra.
12. Criterios para suspender la maniobra por viento, lluvia o tormenta eléctrica.
13. Distancia de seguridad a líneas eléctricas.
14. Si el equipo es un vehículo grúa: SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción vigentes.

REQUISITOS SUSTANCIAS QUÍMICAS

1. Inventario de sustancias químicas que van a utilizar en la labor.
2. Adjuntar las FDS de los productos químicos (ficha de datos de seguridad), cumpliendo con las 16 secciones y en idioma español con fecha de elaboración o revisión de las FDS no mayor a 5 años.
3. Etiquetado de los productos químicos de acuerdo al sistema globalmente armonizado (SGA). Resolución 773/2021.
4. Procedimiento de manejo y disposición de residuos peligrosos.
5. Procedimiento operativo normalizado (PON) de derrames de sustancias químicas.
6. Kit de derrames de acuerdo a la sustancia y niveles de productos químicos que se disponen.

<u>Durante la ejecución se deberán atender las siguientes obligaciones:</u>

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes al calendario, la ocurrencia de un incidente o

accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.

2. Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por Accidente de trabajo, enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos, accidentes graves al supervisor de contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a la Institución Universitaria Pascual Bravo.
3. Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
4. Enviar mensualmente, el certificado de pago de seguridad social vigente y en el nivel 5 (6,96%) de riesgos laborales al supervisor del contrato y asegurar que está sea verídica y vigente del personal de contratos mayores a 30 días de obras, adecuaciones, servicios de aseo, vigilancia, y mantenimientos; al siguiente correo sst@pascualbravo.edu.co
5. Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.
6. Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
7. El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la Institución, entre otros se encuentran: conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, listado de sustancias químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.
8. El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
9. El contratista se compromete asegurar los espacios que puedan afectar el normal desarrollo de la institución con medidas de higiene y seguridad industrial.
10. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.

11. El contratista de obras, adecuaciones y servicios mayores a 30 días, mantenimientos, servicios de vigilancia, aseo, enviará los primeros cinco días de cada mes, informe de accidentalidad de manera estadística describiendo índice de frecuencia por accidentes de trabajo, índice de severidad, Indicador SST
12. de desarrollo del plan de trabajo del objeto y alcance del contrato, que incluya el registro de entrega de elementos de protección personal (EPP) e inspección de los mismos, registros de capacitaciones y planes de acción de los incidentes y accidentes laborales, registro de inspecciones a equipos y herramientas, entre otros del personal que haga parte del objeto y alcance del contrato.
13. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.
14. En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
15. En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.
16. Suspensión de actividades: Cuando se verifique el incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o se evidencie un peligro inminente para cualquier trabajador, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en su calidad de contratante, podrá suspender de manera inmediata las labores del contratista, sin que esto genere derecho a reclamación o alegación de perjuicios a su favor, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que la institución decida adelantar conforme a la normatividad vigente.

2.4.4. Obligaciones frente a la política de compras públicas sostenibles, innovadoras y socialmente responsables adoptado mediante acuerdo municipal 016 de 2020 y reglamentado en el Decreto 310 de 2022

El contratista garantizará los siguientes criterios durante la ejecución del contrato:

CRITERIOS SOSTENIBLES:

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
Café	Café - Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con la Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. El productor debe controlar el uso de agroquímicos en el cultivo. Se recomiendan productos orgánicos, cultivados y procesados sin incidencia de insumos químicos. El producto debe contar con buenas prácticas de manufactura NTC 5181.	Ficha técnica del producto.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
Aceite Lubricante	Apariencia: Líquido ámbar claro - Olor: Leve olor a citronela - Insoluble en agua - Ingredientes: No debe contener aditivos tóxicos como metales a excepción de Sodio, Potasio, Magnesio y Calcio. Libre de Bisfenoles Policlorados (PCB) y fenoles. Sin compuestos halogenados orgánicos y compuestos de nitrilo. Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
Ambientador	En múltiples fragancias. Líquido, en spray. Tensioactivos biodegradables. - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
Betún industrial	Mezcla de ceras, solventes no tóxicos, aditivos y colorantes que da como resultado una pasta de consistencia semidura, untuosa y de olor característico,	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
	para limpiar, aportar color, brillar y proteger el calzado de cuero, llantas y carpas. Intensifica el color del cuero natural o teñido. Por su contenido de solventes limpia la superficie del cuero y por su alto contenido de ceras, proporciona brillo excepcional. - Color betún: Negro. - El betún no debe contener ningún material que sea cancerígeno (Clasificación 1 y 2a por la IARC), Mutagénico, Tóxico - Tener en cuenta las prohibiciones y restricciones de compuestos específicos según NTC 6018 - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.		calidad del Ecosistema.
Brilla metal en crema	En crema con agentes de efecto que le confieran las propiedades de limpieza, pulido y brillado sobre metales- Para todo tipo de metales Consistencia: Crema pastosa - El producto para pulir / lavar y encerar no debe contener los siguientes ingredientes: - Ftalatos - APEO (alquilfenoletoxilatos) y sus derivados - Disolventes halogenados y aromáticos. - Agentes complejantes EDTA (etilendiamina ácida tetraacético) - DTPA (Penta acetato de dietilentriamina) - Fosfonatos - COV <0,5% p / p - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
Cera en crema para vehículos	Producto abrillantador para la protección y cuidado automotriz - Uso: Brilla y pule las superficies de los vehículos, quita rayones y decoloración de la pintura - Color: Blanco - Biodegradable - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
Cera líquida para vehículos	Cera líquida biodegradable - El producto para pulir / lavar y encerar no debe contener los siguientes ingredientes: - Ftalatos - APEO (alquilfenoletoxilatos) y sus derivados - Disolventes halogenados y aromáticos. - Agentes complejantes EDTA (etilendiamina ácida tetraacético) - DTPA (pentaacetato de dietilentriamina) - Fosfonatos - COV <0,5% p / p - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
Silicona UV	En Spray con UV, sus componentes deben ser aptos para aplicar en superficies fabricadas en vinilos, caucho y/o plástico; debe ser soluble al agua - Apariencia: Líquida lechosa - Empaque: Envase que brinde protección y conservación del producto - Uso: Protege la pintura del vehículo de la resequedad, decoloración y agrietamiento - Silicona biodegradable - Tener en cuenta las prohibiciones y restricciones de compuestos específicos según NTC 6018 - Correctamente etiquetados bajo los parámetros	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
	establecidos en el sistema globalmente armonizado.		
Shampoo para vehículo con cera	Shampoo con cera auto brillante - Uso: Limpieza, encerada del carro y reluciente brillo a la vez, con filtro UV. - El producto no debe contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con ácidos libera gases tóxicos - Posibles efectos cancerígenos - Tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente. - Tener en cuenta las prohibiciones y restricciones de compuestos específicos según NTC 6018 - Producto Biodegradable - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
Insecticida	El repelente no debe contener N, N-dietil-m-toluamida (DEET) como principio activo. Los activos permitidos, incluyen: Cymbopogon sp, 3-(N-acetil-N-butil) éster etílico de ácido amino propiónico (IR3535), Aceite esencial de Eucalipto. (Resolución número 0578 de 2004) - Repelente de insectos utilizado para matar animales rastreros y aéreos mediante la inhibición de enzimas vitales, multiusos en aerosol - Libre de Clorofluorocarbonados (CFC)- Bajo olor - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
Líquido para limpiar equipos eléctricos y electrónicos espumoso	Limpiador y desengrasante sin Freón. Limpiador desengrasante no conductivo, de bajo olor para limpiar equipos y componentes electrónicos, no es corrosivo y trabaja sin dejar residuos o película. - Penetra, lubrica, previene la oxidación, desplaza la humedad y limpia; prolonga la vida útil de los equipos, ideal para componentes eléctricos y limpieza de equipos electrónicos. Producto biodegradable - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
Multigrasa	Desengrasante Biodegradable - Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera. El producto remueve eficazmente la grasa, aceite, resina, hollín, cera, nicotina, suciedad de insectos, betún y salpicaduras de alquitrán. El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.
Sellador acabado	Es un líquido opaco, que tiene la propiedad de dar brillo y protección a las superficies contra agua, manchas, polvo y otros; está formado por polímeros acrílicos, agua y otros, antideslizante y antibacterial. Se puede utilizar en pisos de vinilo, caucho, mármol, granito, terrazo, baldosa y todo tipo de pisos elásticos y no elásticos (piedra) - Color: Blanco opaco - Apariencia:	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
	Lechosa - Olor: Acrílico líquido - Forma física: Líquida - PH: 8 - 8.6. - Producto biodegradable - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.		
Shampoo muebles y alfombras	Shampoo ideal para el lavado y limpieza de muebles, cortinas y alfombras, eliminando mugre y manchas, sin necesidad de enjuague. Apariencia Cremosa – Color Azul – Olor: Floral - Producto diseñado para no atacar las fibras y biodegradable. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.
Limpiador desinfectante	Limpiador para pisos, envasado en garrafa, con fragancia y unidad de comercialización por cm3 - Apariencia: Líquido transparente; Color y olor: De acuerdo con la fragancia; - Producto biodegradable; Solubilidad: Total en agua; Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.
Limpiavidrios con pistola	Líquido transparente - Solubilidad: Total en agua - Uso: Limpieza de vidrios, superficies cromadas, aluminio, espejos, pantallas de TV, monitores de computador, entre otros; tiene un alto rendimiento y rápido secado, no deja huella y procura alta transparencia	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
	rendimiento y rápido secado. Limpiavidrios no tóxico, biodegradable, deja los vidrios libres de manchas, y es un producto libre de residuos. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	biodegradabilidad.	
Jabón barra azul	Jabón en barra para todo tipo de uso - Biodegradable.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.
Detergente en polvo	Jabón detergente en polvo, biodegradable y amigable con el medio ambiente, agradable fragancia para limpieza - con efecto limpiador. Agente tensoactivo utilizado debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo con la NTC 5131. Debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.
Jabón lavaplatos	Pasta untuosa y suave al tacto y/o Jabón líquido - Con agente(s) tensoactivo(s) biodegradables principal(es) con efecto limpiador y desengrasante. Disponible en múltiples fragancias. El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
Jabón neutro para pisos cuñete	Jabón neutro biodegradable multiusos, no necesita enjuague, porque no contiene ingredientes que dejen residuos, es de PH NEUTRO, no es corrosivo ni tóxico. Es especial para superficies que requieren de un especial cuidado como: pisos sellados, pisos delicados, pisos cristalizados, trapeado diario, limpieza general en superficies delicadas - Forma física: Líquida.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.
Jabón espuma	Jabón de tocador para manos espuma, líquido para manos en bolsa para dispensador spray y con boquilla especial de dispensador - Tapa tipo válvula, para dispensador, antibacterial y antiséptico - Con agente limpiador en una concentración mínima - Con agente humectante. - Disponible en múltiples fragancias. Producto biodegradable - Debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.
Jabón polvo	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Biodegradable. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
Lustramuebles	Líquido para limpiar y lustrar todo tipo de muebles no contiene diluyentes ni solventes, Ecológico – Producto biodegradable, No tóxico, tanto para el medio Ambiente como para la persona que lo manipula, ya sea, al inhalar como al aplicar operativamente, No genera Riles y ningún tipo de residuos. Ingredientes a base de plantas y aceites esenciales, eliminan el polvo y la suciedad sin toxinas dañinas o vapores agresivos. Libre de amoníaco. - Libre de colorantes - Sin Sulfatos (SLS, SLES, ALS) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de vertimientos / Contaminación de Agua.
Blanqueador	Ingrediente Activo: Hipoclorito de sodio 4,5% - 5,0% - PH: 10-11 - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Ficha técnica y ficha de datos de seguridad.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
Bolsas plásticas	Bolsa en Polietileno de baja densidad pigmentación color blanco, aditivo D2W (Biodegradable).	Ficha técnica, ficha de datos de seguridad y certificado de biodegradabilidad.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Bayetilla blanca x metro	Limpión plano compuesto de 100% algodón y fibra natural - Color: Blanco - Uso: Limpiar superficies.	Ficha técnica	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
Estopa de primera para brillo peinada	Color: Blanco - 100% fibra de algodón - Empaque: Las pacas deben estar envueltas en bolsas de fibra sintética o similar de forma que las protejan de la suciedad y humedad durante el transporte y almacenamiento; que sea apta para lustre y acabados.	Ficha técnica	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Toalla en tela blanca para pisos x metro repuesto de haraganes	Toalla blanca para pisos repuestos de Haraganes. Elaborado en microfibras que reducen el consumo de agua y de productos químicos ya que arrastran la suciedad sólo humedecida en agua. Tienen gran resistencia a los lavados. No encogen, no se acartonan, no se deforman, no destiñen, ni pierden propiedades con el paso del tiempo. Color: Blanco.	Ficha técnica	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Servilleta blanca	Doble hoja 2 x 1 con dimensiones de 28 cm de largo x 17 cm de ancho, con relieve, color blanco y presentación en paquetes de 100 unidades - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Toalla manos blanca rollo	Toalla manos doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho. Con longitud mínima de 150 metros - Disponibles en color blanco - Papel totalmente libre de cloro. - Biodegradable. - Sin olor o fragancia. Disponibles en color blanco.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Papel higiénico	Papel totalmente libre de cloro. - Biodegradables - Sin olor o fragancia. - Color: Blanco doble hoja de excelente calidad, suave y absorbente. Incluye los dispensadores jumbo los cuales deben ser	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
	entregados en calidad de comodato por la empresa encargada de suministrar dichos implementos.		
Mezcladores	Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz compostable.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Plato desechable	Plato pando, circular, sin divisiones - Biodegradable y compostable, de un sólo uso, elaborado a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Vaso desechable	Cafetero, sin tapa, liso, color blanco, Biodegradable, elaborado en polyboard (cartón) y/o recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Escoba	Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Rastrillo agrícola plástico	Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes- Mango plástico con longitud mínima de 120 Material en polipropileno, libre de PVC - Uso: Limpieza, barrer y recoger hojas del prado o pasto cortado.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Recogedor plástico	Recogedor de plástico de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro, con mango de madera proveniente de explotación	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
	forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes), plano con banda.		
Trapero	Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) Fibras en tela, algodón o pabilo de fibra de Rayón.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Contenedor plástico	Balde plástico deberá cumplir con las características de firmeza, durabilidad, y resistencia a la humedad, así como de superficie lisa que evita incrustaciones y facilite su limpieza. Acorde con las necesidades de las dependencias de la Entidad - Varios colores. Las partes de plástico con una masa superior a 100g deben ir marcadas de acuerdo con la norma ISO 11469 e ISO 1043. En caso especial del que el marcado es técnicamente imposible debido al método de producción, se debe incluir más detalle sobre el tipo de polímero y los eventuales aditivos.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Cepillo para piso	Especial para lavar todo tipo de pisos y mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) o mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.	Ficha técnica y/o declaración juramentada.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales.			

Criterios Innovadores

B&S	Criterio innovador	Medio de verificación
Servicio de Aseo y Cafetería.	Crear o mejorar plataformas de Big Data existentes de seguimiento y control de los insumos de aseo y cafetería.	Resultado del seguimiento.
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; aportando a la innovación.		

Nota: Estos criterios serán obligatorios en caso de que el proponente adjudicado haya presentado el ofrecimiento respectivo.

Criterios de Responsabilidad Social

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:**	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que	**x**	**x**

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de		promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor		

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.		de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o		

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**F P**
	• **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo		reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**F P**
	Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaría de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Otorgar un porcentaje adicional	Certificado de cámara y comercio	Criterios diferenciale	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31.		**x**

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los	de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el	s para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la				

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.

Nota: Estos criterios serán obligatorios en caso de que el proponente adjudicado haya presentado el ofrecimiento respectivo.

2.4.6 Obligaciones de la Entidad

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los servicios prestados, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daños.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Licitación pública es la regla general para la selección de los contratistas salvo que se configure alguna de las excepciones previstas (selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa); en el caso en concreto, de acuerdo con el objeto, las condiciones técnicas del servicio y su cuantía, no se cumplen las condiciones excepcionales para la aplicación de otro tipo de modalidad, por lo que, se dará trámite al proceso de selección mediante la licitación pública a partir de la ponderación de precio y calidad bajo un sistema de puntajes.

El fundamento de la modalidad seleccionada corresponde a que el valor estimado supera el 10% de la menor cuantía y el servicio que se requiere no corresponde a las condiciones técnicas uniformes adoptadas mediante el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Aseo y cafetería V el cual se encuentra vigente desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

Frente al particular se resalta que De acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 se entiende por **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes** aquellos de común utilización con **especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares**, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios **homogéneos** para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo que, una vez consultadas las condiciones técnicas del acuerdo marco y sus correspondientes anexos y las especificaciones técnicas del servicio requerido por la entidad, se logró identificar que las condiciones definidas en el instrumento resultan inferiores a las necesidades institucionales, por lo que, se presentan diversas incompatibilidades que impiden satisfacer la necesidad institucional a través del acuerdo marco.

Luego de realizar el análisis técnico frente al objeto contractual requerido por la Institución Universitaria Pascual Bravo, se concluye que el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V no responde a la complejidad ni a las condiciones específicas que demanda nuestra infraestructura física.

La Institución ha definido un objeto contractual integral, que no solo incluye servicios de aseo y cafetería, sino también actividades de jardinería, mantenimiento locativo, recolección de residuos especiales, clasificación de residuos y desinfección, entre otros componentes operativos.

Nuestro campus cuenta con características físicas particulares, entre ellas: Edificaciones de varios niveles con cubiertas habitables, zonas deportivas, de comida, auditorios, enfermería y laboratorios. Más de 53.800 m² de zonas verdes y 888 m² de jardines verticales, áreas de vivero, compostaje y espacios de difícil acceso.

Estas condiciones requieren que el proveedor contratado cuente con personal, equipos y experiencia específica para ejecutar actividades de trabajo seguro en alturas, manejo ambiental, desinfección y gestión de residuos, las cuales no están cubiertas en el alcance del Acuerdo Marco.

Dentro de las diferencias más importantes del acuerdo respecto a las necesidades técnicas que requiere la entidad se resalta el trabajo en alturas y el servicio de desinfección como se detalla.

Incompatibilidad Trabajo en alturas

De acuerdo con el **Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, los servicios de aseo, mantenimiento y jardinería no incluyen trabajo en alturas como se ilustra:**

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Anexo 2 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Proceso de selección **CCENEG-077-01-2024**

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO

A. Actividades de servicio de aseo	Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.	

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (en caso de ser contratado)

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico	Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de mantenimiento no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.	

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ACTIVIDADES DEL SERVICIO ESPECIAL DE JARDINERÍA

D. Actividades de servicio de jardinería básica	Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.	

Sin embargo, en las actividades diarias de aseo, mantenimiento y jardinería la entidad requiere en general trabajo de alturas debido al tipo de infraestructura del campus y específicamente para lo siguiente:

Servicio de aseo

- Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas
- Limpieza de terrazas y sótanos
- Lavado las fachadas y vidrios exteriores
- Limpieza de estanterías, repisas, archivadores y cajoneras

Servicio de mantenimiento

- Inspección de tuberías

- Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores, interruptores automáticos
- Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, estanterías,
- Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout,
- Limpieza en lugares de difícil acceso
- Reparación de fugas menores en tuberías, piletas y fuentes.
- Reemplazo de piezas dañadas de tuberías,
- Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos
- Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.
- Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.
- Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.

Servicio de jardinería

- Trasplante y reemplazo de plantas. Los jardines verticales requieren trabajo en alturas.

Debido a que el acuerdo excluye expresamente el servicio con trabajo en alturas, el acuerdo no contempla maquinaria, equipos y herramientas necesarias para su desarrollo.

No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones.

Incompatibilidad servicio de desinfección

De acuerdo con el pliego definitivo del proceso de selección del acuerdo marco dentro del alcance no se incluye el servicio de desinfección como se ilustra:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Las Entidades Compradoras deben adquirir servicios de personal para hacer uso del Acuerdo Marco.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería **no contempla**:

i. la prestación del servicio de aseo hospitalario,
ii. el servicio de fumigación,
iii. el servicio de desinfección,
iv. la prestación del servicio de meseros(as),
v. el lavado de tanques,
vi. el servicio de mensajería,
vii. el servicio de jardinería en lotes baldíos.

Según el anexo 2, la desinfección que se incluye en el acuerdo es exclusivamente para el servicio de aseo es para:

- Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, (baños)
- Desinfección del área de cafetería

No obstante, la entidad requiere un servicio de desinfección completo sobre otras áreas del campus (auditorios, enfermería, zonas de comida, entre otros).

A continuación, se presenta una comparación entre los principales aspectos del servicio requerido y lo que actualmente contempla el Acuerdo Marco:

Condición Técnica	Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V	Requerimiento institucional
Cobertura de trabajo en alturas.	No lo contempla en sus fichas técnicas ni perfiles exigidos.	Requiere personal certificado en trabajo en alturas por norma y condiciones físicas del campus.

Equipos para trabajo en alturas.	No especifica ni exige equipos.	El Proveedor debe contar con sus propios equipos certificados según normatividad vigente.
Servicios de desinfección.	No incluido.	Requiere brigadas especializadas para zonas sensibles (auditorios, enfermería, zonas de comida, entre otros).
Elementos e insumos de jardinería.	Limitado a jardinería básica y el servicio especial tampoco contempla trabajo en alturas.	Se requiere además siembra, manejo de jardines verticales, fertilización por riego, compostaje, rocería y manejo de vivero.
Recolección y disposición de residuos especiales.	No incluido.	Requiere disposición final de residuos como escombros y madera, mediante gestor autorizado.
Perfil recolector de residuos peligrosos.	No contemplado.	Requiere operador para ruta interna de residuos peligrosos (ruta roja).
Servicio de desodorización de unidades sanitarias.	No incluido.	Requerido en baños de alto tráfico, como medida de salubridad y confort.

Incompatibilidad servicio de aseo y mantenimiento de la piscina y zonas húmedas

El campus cuenta con una piscina y zonas húmedas que debe ser objeto de aseo y mantenimiento, sin embargo, el acuerdo marco no contempla dentro de los anexos técnicos y alcance este tipo de equipamientos.

Aunado a lo anterior, el acuerdo no contempla las siguientes condiciones técnicas que son necesarias para la correcta ejecución del contrato:

Condición Técnica	Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V	Requerimiento institucional

Coordinador SST para trabajo en alturas y otras tareas del SG-SST	No lo contempla en sus fichas técnicas ni perfiles exigidos.	Requiere personal certificado para realizar tareas en alturas por norma y condiciones físicas del campus.

Condición Técnica	Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V	Requerimiento institucional
Elementos e insumos de jardinería no incluidos:	No lo contempla en sus fichas técnicas	La institución requiere las siguientes herramientas para realizar las actividades de jardinería: -Tijeras de poda -Escaleras de distintas medidas -Palines -Picas -Machete -motosierra -Silleta de madera para trabajar en descenso -Equipos para trabajo en alturas -Bomba fumigadora -Fertilizantes -insecticidas -Sustrato de coco -Plantas

		-Tierra para siembra

Con base en el análisis comparativo anterior, se concluye que el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V no permite atender de forma integral ni adecuada el servicio requerido por la Institución, por las siguientes razones:

- No contempla trabajos ni equipos certificados para alturas.
- No incluye servicios de desinfección.
- Limita la jardinería a acciones básicas.
- No contempla perfiles ni logística para residuos peligrosos, ni especiales.
- No ofrece servicios complementarios como desodorización sanitaria.

Considerando lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta las necesidades y características de nuestra Institución, así como nuestra experiencia en la aplicación del acuerdo marco en versiones anteriores, se concluye que las condiciones técnicas uniformes definidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo de aseo y cafetería V no son

compatibles con las necesidades institucionales, pues aquéllas están diseñadas para la atención de entidades con objetos, actividades e infraestructuras diferentes a las de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marco bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N° 4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

- Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco
- Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
- No existencia de acuerdo

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

"*En caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios* ***que satisfagan su necesidad****, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios"*

"() Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, el acuerdo marco de aseo y cafetería no reúne las condiciones técnicas necesarias para la satisfacción de la necesidad institucional por tener un alcance inferior y disímil a las particularidades del campus universitario, motivo por el cual, no existen condiciones uniformes para la contratación que permitan vincularse al acuerdo marco existente, por lo pronto, la satisfacción de la satisfacción de la presente necesidad, se adelantarán por la modalidad de selección de Licitación Pública con la

utilización de factores de ponderación de calidad y precio por puntaje de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Estudio de Sector: Ver documento anexo

- **Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:**

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual y consultado el catálogo de precios

SI_X_ NO __ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS conforme con la búsqueda realizada para los contratos asociados al objeto del presente proceso se han estructurado acuerdos marco.



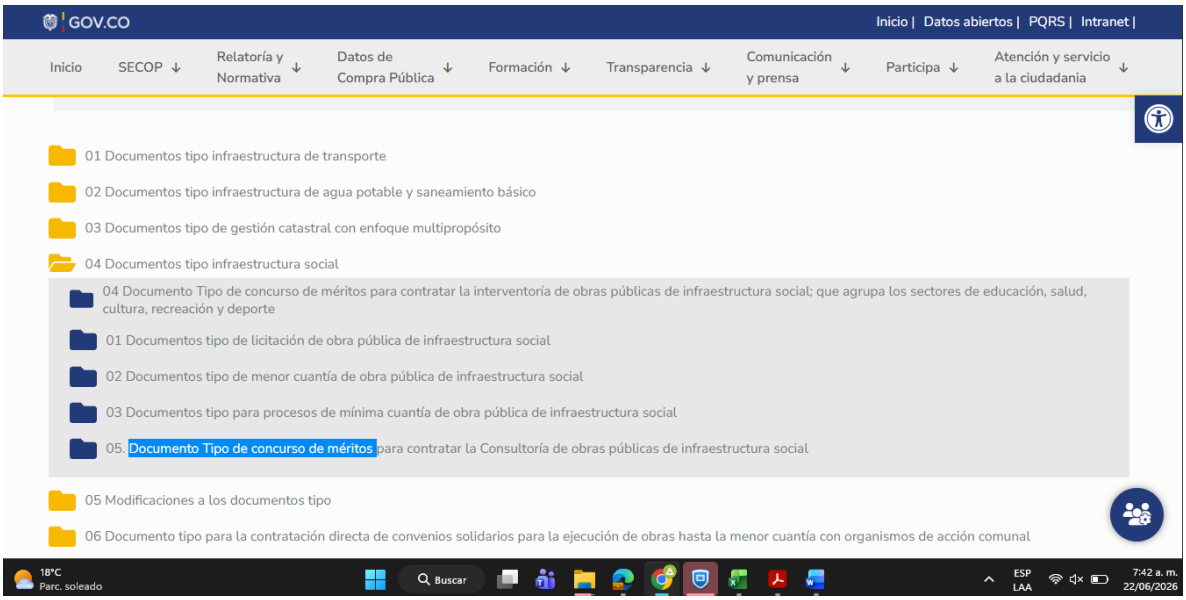
Sin embargo, como se precisó, las condiciones técnicas uniformes no permiten satisfacer la necesidad institucional.

- **Verificación de la existencia de documentos tipo**

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 2022 de 2020, verificó la existencia de documentos tipo relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo

SI__ NO _X_ EXISTE DOCUMENTOS TIPO de acuerdo con la búsqueda realizada para los contratos de servicios de aseo integral.



- **Verificación de acciones afirmativas del Decreto 287 de 2026**

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 287 de 2026 y la Ley 1618 de 2013, verificó la conveniencia de incorporar las acciones afirmativas conforme lo siguiente:

Acción Afirmativa	Disposición	Observación	Conclusión
Preferencia en criterios de desempate	numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 Artículo **2.2.1.2.4.2.17.** Decreto 1082 de 2015	Aplica en todos los procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos	Se aplicarán estos criterios en el presente proceso
Sistema de preferencias - Herramientas de planeación para procesos inclusivos ● incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto	numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 Decreto 1082	Sólo aplica para procedimientos donde se establezcan criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio.	Se aplicarán estos criterios en el presente proceso
Sistema de preferencias - Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 Decreto 1082	Sólo aplica en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos	Se aplicarán estos criterios en el presente proceso
Sistema de preferencias - Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad,	numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013	Sólo aplica para procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos	Se aplicarán estos criterios en el presente proceso

	artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 Decreto 1082		
Sistema de preferencias - Condiciones especiales de ejecución contractual	numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 Decreto 1082	1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.	Se aplicarán estos criterios en el presente proceso
Sistema de preferencias - Inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios	numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 Decreto 1082	Sólo aplica en contratos de prestación de servicios profesionales y lo de apoyo a la gestión	No aplica para contratos de consultoría

4.2 Presupuesto oficial: TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($3.203.918.034) AU e IVA Incluido.

Los cuales fueron discriminados según refleja la siguiente tabla:

ITEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	303	PRESTACION DE SERVICIOS OPERARIO DE ASEO	DÍAS	$ 1.132.801.017,00
2	303	PRESTACION DE SERVICIOS OPERARIOS SERVICIOS GENERALES .	DÍAS	$ 562.577.205,00
3	303	PRESTACION DE SERVICIOS OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	DÍAS	$ 461.080.188,00
4	303	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HERRAMIENTAS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO POR RIESGO Y CUENTA PROPIA DEL CONTRATISTA.	DÍAS	$ 114.392.391,00
5	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSUMOS MENSUALES PARA EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	ENTREGAS	$ 312.313.410,00
6	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSUMOS DE UNA SOLA ENTREGA PARA EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	ENTREGAS	$ 83.991.488,00
7	303	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DEL TIPO CORRECTIVOS	GLOBAL	$ 74.833.552,00
8	303	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO E HIGIENIZACIÓN.	DÍAS	$ 38.384.355,00
SUBTOTAL				$ 2.780.373.606,00
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (13%)				$ 361.448.569,00
IVA (19% SOBRE AU)				$ 68.675.228,00
TOTAL				$ 3.210.497.403,00

NOTA 1: El contratista a quien se adjudique el contrato deberá presentar el presupuesto desglosado en el formato anexo del presupuesto detallado, dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato de acuerdo al documento denominado “detalle general oferta”.

NOTA 2: El ÍTEM 7 correspondiente al mantenimiento correctivo no se puede modificar en la presentación de la oferta so pena de rechazo.

La estimación del valor para el ítem 7 se proyectó a partir de la vigencia contractual y el comportamiento histórico del gasto en mantenimientos correctivos. Debido a la naturaleza fortuita y prioritaria de estas intervenciones, es indispensable contar con un presupuesto tipo "bolsa de repuestos" que asegure la disponibilidad de los insumos requeridos. La experiencia de contratos previos evidencia que los recursos asignados bajo esta modalidad fueron insuficientes para atender la demanda operativa y ejecutar las mejoras necesarias en los diferentes espacios de la institución.

Adicionalmente la Institución podrá hacer uso total o parcial del recurso disponible según las necesidades que se presenten. Este ítem tiene como objetivo asumir el costo de los insumos, repuestos y/o accesorios que a título de suministro entregue el contratista para el desarrollo de actividades de mantenimiento correctivo que permitan corregir los defectos o fallas menores o mitigar o evitar los mismos sobre los bienes de la institución que son objeto del presente contrato; los repuestos y/o accesorios serán previamente autorizados por el supervisor del contrato y deberán guardar proporción con los precios generales del mercado.

Los elementos que se adquieran con cargo a los mantenimientos correctivos deberán ser nuevos y conforme a las características de los bienes objeto del mantenimiento, no se aceptarán elementos remanufacturados; el contratista otorgará garantía legal sobre los mismos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante o distribuidor del componente o insumo. Así mismo esta incluye transporte y mano de obra solo para los casos que aplique y también para suplir necesidades de horas extra en casos requeridos por la Institución.

El valor de este ítem no podrá ser modificado en la propuesta, corresponde a un monto que la Institución dispondrá para hacer uso total o parcial, en caso de que se requiera. En caso de modificación la oferta será rechazada.

En este caso el contratista presentará el valor unitario para los ítems requeridos y la Institución para su validación y aprobación procederá a solicitar, entre los proveedores de dicho bien dos (2) cotizaciones que permitan conocer los precios del mercado y definir la aprobación o no de los precios ofertados por el proveedor. En este caso no será necesario modificar el contrato, bastará la solicitud y aprobación del supervisor para entregar los elementos y realizar su correspondiente pago.

Aquellos insumos no previstos por la entidad deberán ser suministrados bajo las condiciones de calidad y especificaciones técnicas señaladas por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

Cuando existan discrepancias entre el valor del bien entre el supervisor y el contratista se establecerá un valor promedio entre el valor de 3 cotizaciones seleccionadas por la supervisión.

NOTA 3: Los ítems **1, 2 y 3** que corresponde a los operarios, se establece un valor mínimo para cada perfil en cuanto al **salario básico más el auxilio de transporte** y **no los podrá modificar por debajo del valor mínimo que se presenta en la tabla de salarios**. Los demás componentes que conforman el salario de cada operario son a criterio del proponente y de acuerdo con las condiciones laborales que exige la ley y el tipo de contrato suscrito. Adicionalmente, se verificará con planilla de seguridad social de cada uno de los operarios el pago de salarios y prestaciones sociales.

Perfil	Salario más cargas prestacionales 2026
SUPERVISOR	$ 6.434.048
GESTOR SST- COORDINADOR DE ALTURAS	$ 5.340.569
PERSONAL ASEO	$ 2.815.770
PERSONAL DE ASEO RESIDUOS PELIGROSOS	$ 2.815.770
PERSONAL DE ASEO Y TRASLADOS CON C. EN ALTURA	$ 3.166.817
CONTROL DE INVENTARIOS	$ 3.124.585
PISCINERO	$ 3.124.585
MANTENIMIENTO PLOMERO	$ 4.203.832
AUXILIAR PLOMERÍA	$ 3.760.325
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	$ 4.203.832
AUXILIAR ELECTRICO	$ 3.760.325

MANTENIMIENTO CIVIL - REPARACIONES LOCATIVAS	$ 4.203.832
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	$ 3.704.376
JARDINEROS	$ 3.312.261
JARDINEROS CON EXPERIENCIA EN MTTO ARBÓREO	$ 3.247.286
PERSONAL ALPINISTA JARDINES VERTICALES	$ 3.247.286
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	$ 3.704.376

Para los perfiles en los cuales el salario mínimo sea el equivalente al SMMLV, se realizará un ajuste automático del 100% del incremento decretado por el gobierno nacional para la vigencia 2027. Los perfiles que devenguen un salario superior al SMLMV, se realizará un ajuste automático del 50% del valor del incremento decretado por el gobierno nacional para la vigencia 2027. Los ajustes se realizarán a partir del 1 de enero de 2027 de forma automática. El contratista deberá garantizar que los salarios presentados en la oferta y los incrementos realizados para el año 2027 queden establecidos en los contratos laborales derivados. La institución verificará el cumplimiento de esta obligación y podrá descontar de las facturas, los valores que no correspondan con estos salarios, sin perjuicio de las sanciones que se puedan presentar.

NOTA 4: El ítem **3**, correspondiente al servicio de los operarios de mantenimiento, será grabado con la contribución especial del impuesto del 5% por considerarse actividades de obra de mantenimiento, por lo que, la institución realizará el respectivo descuento en cada uno de los pagos sobre el valor facturado por dicho ítem.

NOTA 5: Las anteriores cantidades podrán sufrir variaciones de acuerdo con la ejecución de las actividades. No obstante, la clasificación presupuestal se mantendrá de acuerdo con las condiciones iniciales del contrato, cualquier variación deberá ser tramitada mediante modificación del contrato realizando la correspondiente clasificación y/o reclasificación presupuestal.

NOTA 6: El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, elementos de protección y sistemas para trabajo en altura, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

El valor unitario se estima a partir de análisis de las variables que afectan el mercado de acuerdo con la contratación histórica de la entidad y con base al presupuesto establecido y discriminado de modificación y actualización de precios, realizada por la institución para el contrato del año 2026, ejecución anterior al derivado del presente proceso, que detallan todos los aspectos en cuanto a salarios y prestaciones del personal, del presente año, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas las cuales giran en torno a:

- Alcance contractual.
- Perfiles del personal especializados.
- Horarios habilitados para la ejecución del contrato.
- Insumos, elementos, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de actividades propias del objeto contractual.
- Servicios especiales de recolección de residuos y jardinería

Se logró establecer unos valores unitarios para la mayoría de los ítems, por su parte, los costos intrínsecos del personal fueron estudio de la institución a partir del cual se establecieron unos rangos de remuneración mínimos con base en la idoneidad y responsabilidades de los trabajadores que busca mejorar las condiciones en las que se presta el servicio.

Para calcular el presupuesto oficial, la Institución, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- La remuneración mínima y las prestaciones sociales del personal necesario para el desarrollo de las actividades de acuerdo con el SMMLV del 2026 y los salarios definidos en el contrato vigente
- Los valores unitarios de los bienes y servicios del contrato vigente.
- El AU.
- Las obligaciones tributarias.
- El plazo de duración del contrato.

Los proponentes son responsables de informarse y de incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, La Institución no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3 Forma de pago

Se realizarán **pagos parciales mensuales** en la cuenta reportada por el contratista, de acuerdo con actividades efectivamente ejecutadas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Factura o documento equivalente por parte del contratista. b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento

de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. Para los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2026, el contratista deberá emitir la factura correspondiente antes de finalizar la vigencia 2026, esto es, a más tardar el 31 de diciembre.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe la institución.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen.

- Retención en la fuente del 2%
- Rte IVA del 15% Industria y comercio (ica) 1.8*1000
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Tasa Justicia Familiar del 2%
- Contribución Especial del 5%, en las actividades o ítems que tengan intervención a la infraestructura de la Institución
- Estampilla de cultura 0.5% si el contrato y sus adiciones si supera los 1.500 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Y las demás que apliquen al momento del pago del contrato

Los pagos que realice la entidad se realizarán con cargo a los siguientes instrumentos:

Vigencia 2026

N° CDP	VALOR	FECHA

Vigencia 2027

Se respaldarán con vigencias futuras ordinarias aprobadas conforme el Acuerdo Número 070 de 2026 del concejo de Medellín e incorporadas mediante CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL N° XXX DE 2026 Rad. 202610238822 DE 2026.

VALOR
$2.964.147.232

Nota: En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

4.4 Anticipo

No aplica anticipo

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

a) Requisitos habilitantes: La capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y las condiciones de experiencia, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje**:**

Factor	Evaluación
Capacidad Jurídica	Habilitante (Cumple/No Cumple)
Capacidad Financiera	Habilitante (Cumple/No Cumple)
Capacidad técnica	Habilitante (Cumple/No Cumple)
Experiencia	Habilitante (Cumple/No Cumple)

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, la presentación de los documentos y certificaciones exigidas. De no ser objeto de subsanación el requisito,

su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada en las propuestas de manera integral y con coherencia legal. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en la licitación y selección abreviada de menor cuantía la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La fórmula que se utilizará en el presente proceso de selección es la ponderación de los elementos de calidad y precio por puntajes.

5.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional se deben acreditar mediante el registro único de proponentes.

Los oferentes extranjeros no obligados a estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se debe certificar el porcentaje de participación y el índice de cada participante, para cada indicador.

CÓDIGO UNSPSC: 76111501- Servicios de limpieza de edificios
CÓDIGO UNSPSC: 47131700- Suministro para aseo
CÓDIGO UNSPSC: 50201700 – Café y te
CÓDIGO UNSPSC: 70111703- Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
CÓDIGO UNSPSC: 70101501 - Servicios de todero
CÓDIGO UNSPSC: 70101507 - Servicio de mantenimiento a edificios

5.2. Experiencia como distribuidor.

No aplica.

5.3. EXPERIENCIA RELACIONADA

5.3.1 Documentos para acreditar la experiencia:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia, iii) el contrato, iv) la certificación o acta de liquidación o acta de recibo final y v) la facturación electrónica expedida durante la ejecución del contrato *(este requisito sólo es aplicable cuando se trate de experiencia adquirida con particulares)*.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias acreditadas individualmente de los integrantes.

Las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo final se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo. Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Lugar o lugares de prestación del servicio (se debe detallar la dirección y el municipio)
- número de operarios
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los documentos requeridos, si lo considera necesario.

En caso de que los contratos que se pretendan acreditar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo sólo se debe presentar i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia, iii) el contrato.

En caso de que el certificado no cuente con el número de operarios y/o el lugar o lugares de prestación del servicio, estas condiciones se podrán acreditar con alguno de los siguientes documentos: estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato objeto de certificación.

5.3.2 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de servicio de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería.
B. Los contratos deben incluir como mínimo 60 operarios
C. Al menos uno de los contratos deberá haber sido ejecutado en los últimos 3 años.
D. Al menos uno de los contratos deberá haber sido ejecutado en infraestructura social (sector educativo, sector salud, sector cultura, sector recreación y deporte, sector de inclusión y de justicia) o en infraestructura industrial.
E. Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados y registrados en al menos 3 de los siguientes códigos: 76111501, 47131700, 50201700, 70111700, 72101500, 72101507.

5.3.3 Relación de los contratos frente al presupuesto oficial

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo tres (3) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	100%
2	150%
3	200%

5.3.4 Experiencia diferencial MIPYME y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) Contratos. El Valor mínimo a certificar de la sumatoria de los 4 contratos será del 200% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

La definición de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer se establecen en el artículo **2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el proponente deberá informar a la entidad que se acoge a la acción afirmativa y presentará los documentos para acreditar su condición.**

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el artículo **2.2.1.2.4.2.7.3 del** Decreto 1082 de 2015

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo

2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

La definición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y la forma de acreditación se establecen en el artículo **2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el proponente deberá informar a la entidad que se acoge a la acción afirmativa y presentará los documentos para acreditar su condición.**

5.4 Jurídicos:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más. La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Para ello, se revisará:

- Boletín de responsables fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario – RUT

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver numeral 1.21
Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso de que aplique
Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de que aplique
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Declaración de prevención del LAFT/FPADM.	Diligenciar y firmar formato

Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado - Consulta
Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta
Fotocopia de cedula de Representante Legal	Fotocopia Legible
Formato relación de experiencia	Diligenciar y firmar formato

Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato

5.5. PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso el participante deberá proveer la totalidad de los ítems, no se aceptan propuestas parciales.

5.6. Visita al sitio del proyecto

No Aplica

5.7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.7.1 ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Como condición habilitante para la participación en el presente proceso de selección, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, los proponentes deberán acreditar que cuentan con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por el objeto y las condiciones de esta contratación, que implica la prestación del servicio de aseo con personal permanente en las instalaciones de la institución, el proponente deberá presentar, junto con su oferta económica y jurídica, los siguientes documentos:

1. **Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST y certificación de la ARL.** El proponente deberá presentar: a) La autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019) del año en curso. Debe corresponder a la categoría de la empresa según su número total de trabajadores y su clase de riesgo, y estar firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST. b) La certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado el proponente, en la que conste explícitamente el porcentaje de cumplimiento obtenido en la última autoevaluación superior a un 85%
2. **Idoneidad del Responsable del SG-SST:** Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional del profesional que diseñó y avaló la autoevaluación presentada, acompañada de la certificación del curso virtual

de capacitación de cincuenta (50) horas o su respectiva actualización de veinte (20) horas, conforme a lo exigido por la normatividad legal.

3. **Certificado de Siniestralidad y Afiliación**: Certificación expedida por la ARL con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre del proceso, donde se constate la afiliación activa de los trabajadores, la clase de riesgo de la empresa y la tasa de accidentalidad laboral de los últimos doce (12) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes que los conformen deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de este requisito y presentar los documentos solicitados en el presente numeral, de acuerdo con el número de trabajadores y el nivel de riesgo que le corresponda a cada empresa participante de forma independiente.

La no presentación de los documentos aquí enumerados, o la comprobación de inconsistencias, falsedades o inexactitudes en la información reportada, será causal de rechazo de la propuesta o causal de no habilitación técnica del proponente dentro del proceso de selección.

5.7.2 Equipo mínimo de trabajo

Para la ejecución del contrato se deberá disponer como mínimo del siguiente equipo de trabajo, por lo cual, en su propuesta deberá acreditar las siguientes condiciones:

CARGO	CANT	EXPERIENCIA	PERFIL	DOCUMENTOS
Supervisor	1	**Específica:** Tres (3) años en calidad de supervisor o cargo afín, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y mantenimiento y el mínimo de personas a cargo sean 50 personas	Profesional, tecnólogo o técnico en áreas administrativas de gestión humana, salud y seguridad en el trabajo y/o afines.	-Copia del diploma o acta de grado -Si es profesional en SST aportar licencia vigente, si es profesional en otra área aportar copia de la tarjeta profesional -Certificado como coordinador de trabajos en alturas vigente - Certificado Trabajador Autorizado alturas. - Aptitud médica (alturas) -Certificado de 50/20 horas del SG-SST - Carta de compromiso de profesional de acuerdo con el anexo del pliego de condiciones, firmado por el profesional

				-Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia
Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Tecnólogo o Profesional con alcance a Coordinador de alturas	1	**Específica: un (**1) año en el desarrollo de actividades en campo, frente a tareas de alto riesgo (Caliente – Alturas – Energía peligrosas)	Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, o especialización en sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	-Copia del diploma o acta de grado -Licencia de SST Vigente -Certificado de Coordinador de alturas (Actualizado). - Certificado Trabajador Autorizado alturas. - Aptitud médica (alturas) -Certificado de 50/20 horas del SG-SST -Contratos y/o Certificados de experiencia - Carta de compromiso profesional de acuerdo con el anexo del pliego de condiciones, firmado por el profesional.
Gestor ambiental (hace parte del equipo de trabajo del proponente, no desarrollará actividades en la Institución)	1	**Específica:** 1 año como gestor ambiental	Profesional en el área ambiental	-Copia del diploma o acta de grado -Licencia -Copia del contrato con el proponente. -Certificado para acreditar la experiencia

NOTA: La acreditación se verificará con certificados y/o contratos. Cuando en el certificado expedido no se discriminen las actividades y el personal a cargo, estas condiciones se acreditarán con el anexo técnico o las especificaciones de dicho contrato. Cuando la certificación de la experiencia sea expedida por el oferente que está presentando la propuesta, esta debe ir acompañada de la copia del contrato (suscrito entre el proponente y el profesional) debidamente firmado y sus modificaciones si es el caso.

5.7.3 REQUISITO MÍNIMO DE CAPACIDAD OPERATIVA

El Proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa instalada suficiente para respaldar la ejecución del contrato y absorber contingencias de personal.

Requisito: Acreditar que durante al menos seis (6) meses dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, administró en su nómina una masa operativa promedio igual o superior a [60] operarios de aseo y cafetería por mes.

Acreditación:

Para acreditar este requisito, el proponente deberá adjuntar a la Oferta:

Certificación suscrita por el Revisor Fiscal y/o Contador Público (acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores), en la que conste el número promedio mensual de trabajadores operativos de aseo reportados y cotizados.

Copia de los resúmenes y comprobantes de pago de las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA) correspondientes a los meses certificados, donde se verifique el número total de cotizantes reportados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).

Nota: En estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la masa operativa se podrá acreditar por cualquiera de sus integrante**s**

5.7.4 Capacidad Líquida con Proveedores de Insumos

El oferente debe acreditar que cuenta con cupos de crédito aprobados por fabricantes o distribuidores mayoristas de productos de aseo e higiene institucional.

Medio de Acreditación:

Para acreditar este requisito, el proponente deberá adjuntar a la Oferta:

- Certificación comercial expedidas por fabricantes o distribuidores directos de insumos de aseo institucional donde conste que el proponente es cliente activo con cupo de crédito aprobado y antigüedad comercial mínima de 2 años.

b) Factores de ponderación

Una vez verificada la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y las condiciones de experiencia, conforme a las exigencias de los pliegos, se procederá a calificar las ofertas de acuerdo con la ponderación de las condiciones de calidad y precio teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Factores de Evaluación	Calificación (Puntos)
Factores técnicos	
Propuesta técnica evaluable	**275**
Apoyo a la Industria Nacional	**100**
Puntaje adicional empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	**20**
Apoyo- Criterio diferencial MiPymes	**2.5**
Apoyo-criterio diferencial emprendimiento o empresa de mujeres	**2.5**
Factor económico	
Propuesta económica	**600**
Total	**1000**

En cumplimiento del principio de transparencia y selección objetiva con el fin de escoger la propuesta que satisfaga las necesidades y otorguen más beneficios técnicos de acuerdo con la experiencia del proponente, para posteriormente asignar criterios de puntuación como se detalla a continuación:

5.8. Propuesta técnica evaluable: Hasta 275 puntos

A- Desempeño del oferente en contratos anteriores (100/275)

El proponente que acredite su buen desempeño en máximo dos (2) contratos anteriores registrados en el RUP, cuya sumatoria corresponda como mínimo al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuyo alcance comprenda hasta el tercer nivel, que corresponde al nivel Clase el servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento general de edificaciones. Los contratos deberán estar clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC: 76111501- Servicios de limpieza de edificios**.**

Cada uno de los contratos ejecutados deberá acreditar la participación mínima de 60 operarios y debe haberse ejecutado en infraestructura social o industrial.

Se evaluará el desempeño del proponente en la ejecución de contratos anteriores de aseo integral aportando certificaciones que indiquen explícitamente el resultado de la supervisión

o evaluación final cualitativamente o cuantitativamente. Se asignarán los puntos según la siguiente tabla de equivalencias:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
Criterio **Se permite la presentación de máximo 2 contratos**	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Calidad de la ejecución contractual como excelente o muy buena o ≥ 95%	50 puntos por cada contrato	100 puntos
Calidad de la ejecución contractual como buena o recibido a satisfacción o 90% y 94.9%	25 puntos por cada contrato	
El oferente que no acredite la calidad o esta sea regular o mala o con multas o sanciones en su ejecución	0	
Puntaje Total Máximo		**100 puntos**

Para acreditar el requisito el oferente deberá presentar certificación expedida por el contratante que dé cuenta de la calificación de la ejecución contractual la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Lugar o lugares de prestación del servicio (se debe detallar la dirección y el municipio)
- Calificación
- Número de operarios
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Información de contacto de quien expide la certificación

NOTA: Estas certificaciones son diferentes a las establecidas para acreditar las condiciones de experiencia, sin embargo, pueden versar sobre los mismos contratos.

Adicionalmente se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Para contratos con Entidades Públicas:** Copia del Acta de Liquidación o del Informe Final de Supervisión/Interventoría. En caso de discrepancias entre el certificado y este documento prevalecerá la información de este.
- **Para contratos con Clientes Privados:** copia de la Facturación Electrónica (con CUFE) del primer y último periodo ejecutado del contrato certificado. En caso de discrepancias entre el certificado y este documento prevalecerá la información de este.

La entidad estatal se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información directamente con el emisor de la certificación. Si se constata inconsistencia entre la información de la certificación y los demás documentos aportados o información consultada y verificada por la entidad, la propuesta obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

B- Capacitación del personal (20/275)

La institución otorgará un puntaje al oferente que oferte hasta 4 Capacitaciones al personal vinculado a la operación del contrato en temas relacionados con el objeto y/o alcance del contrato en temas relacionados con:

- Bioseguridad y protocolos de limpieza en zonas de alto tránsito o riesgo biológico
- Seguridad industrial y/o seguridad en el trabajo incluida la atención de derrames
- Gestión e impacto ambiental
- Prevención y atención de emergencias – uso de extintores, evacuación, rutas de emergencia.

Cada capacitación tendrá una duración mínima de cuatro horas. El puntaje se otorgará según lo siguiente:

- El oferente que ofrezca una capacitación se le otorgarán 5 puntos
- El oferente que ofrezca dos capacitaciones se le otorgarán 10 puntos
- El oferente que ofrezca tres capacitaciones se le otorgarán 15 puntos
- El oferente que ofrezca cuatro capacitaciones se le otorgarán 20 puntos

La capacitación se realizará con todo el personal según el perfil y la temática

Para el otorgamiento del puntaje el representante legal del oferente presentará una carta de compromiso indicando el número de capacitaciones (Anexo del pliego de condiciones.

C- Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo (40/275 puntos)

El oferente que tenga una calificación mayor a la exigida como requisito habilitante en la implementación en los estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG – SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se le otorgará el siguiente puntaje:

- Oferentes con un porcentaje entre 85% y 90% se otorgarán 10 puntos
- Oferentes con un porcentaje entre 91% y 95% se otorgarán 20 puntos
- Oferentes con un porcentaje entre 96% y 100% se otorgarán 40 puntos

Para acreditar el criterio se deberá presentar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado el proponente, donde conste explícitamente el porcentaje de cumplimiento obtenido en la última autoevaluación de estándares mínimos conforme al Capítulo III de la Resolución 0312 de 2019. (sesenta (60) estándares aplicables).

D- Impacto ambiental-plan de gestión ambiental y plan de manejo integral de residuos sólidos. (20/275)

El oferente que acredite las condiciones técnicas habilitantes y acredite que tiene el conocimiento, experiencia y la capacidad para ejecutar el contrato bajo el cumplimiento de las normas ambientales se le otorgará un máximo de 20 puntos. Para el efecto deberá aportar un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de manejo integral de residuos sólidos elaborado y firmado por el profesional propuesto como gestor ambiental. El puntaje se otorgará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Se le otorgarán 10 puntos al proponente que presente el Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos elaborado por un Tecnólogo Ambiental con una vinculación laboral previa de mínimo 1 mes con el oferente contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Se le otorgarán 20 puntos al proponente que presente el Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos elaborado por un Ingeniero Ambiental con una vinculación laboral previa de mínimo 1 mes con el oferente contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Acreditación: Las condiciones se acreditarán a través del plan, acta de grado o diploma, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, contrato laboral con la empresa oferente, soportes de pago de la seguridad social y parafiscal de los últimos meses del tecnólogo o ingeniero ambiental.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, solo se tendrá en cuenta un (1) Plan de Gestión Ambiental y un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos. En todo caso el integrante del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley que presente dicho plan es quien deberá tener vinculación

laboral con el Tecnólogo o Ingeniero Ambiental y en el documento de constitución del proponente plural deberá tener a su cargo el cumplimiento de las actividades del gestor ambiental.

E- Criterios política pública de compras sostenible, innovadora y socialmente responsable (95/275)

De conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 016 de 2020, el Decreto 310 de 2021 y la criticidad del presente servicio se otorgará a puntaje para los siguientes criterios:

Criterios Innovadores (80 puntos)

B&S	Criterio innovador	Medio de verificación
Servicio de Aseo y Cafetería.	Crear o mejorar plataformas de Big Data existentes de seguimiento y control de los insumos de aseo y cafetería.	Propuesta / Resultado del seguimiento.
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; aportando a la innovación.		

Se otorgarán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla al proponente que acredite que dispone para el momento de la oferta de un software o plataforma que utilizará en la ejecución del contrato para la gestión y monitoreo de servicios. Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá presentar el certificado del desarrollador del software o plataforma indicando el uso concedido al proponente y certificando la funcionalidad de la herramienta. Adicionalmente presentará una breve descripción del funcionamiento.

Cuando el proponente haya adquirido el software o plataforma podrá acreditar el criterio presentando, el contrato de cesión o adquisición, certificado de funcionalidad de la herramienta y presentará una breve descripción del funcionamiento

Funcionalidades generales de la herramienta tecnológica:

*Control de inventarios en tiempo real
* Generación automática de indicadores
* Reportes históricos
* Gestión documental
* Programación y seguimiento de órdenes de servicio
* Tableros de control (Dashboard);
* Acceso multiusuario
* Almacenamiento en la nube
* Exportación de reportes
* Integración con dispositivos móviles

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
Criterio	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
La herramienta tecnológica que integre todas las funcionalidades	80 puntos	80 puntos
La herramienta tecnológica que integre al menos 5 funcionalidades	40 puntos	
La herramienta tecnológica que integre al menos 2 funcionalidades	20 puntos	
Puntaje Total Máximo		80 puntos

NOTA: La entidad podrá solicitar acceso a la herramienta para verificar la funcionalidad durante la etapa de evaluación de las ofertas para el otorgamiento del puntaje. En caso de inconsistencia entre la información escrita en la certificación y la verificación de la funcionalidad como nombre de la plataforma y características, se otorgarán 0 puntos. Esta verificación se realizará solamente cuando la entidad lo considere necesario.

Criterios de Responsabilidad Social (15 puntos)

Se otorgarán los puntajes que se relacionan a los oferentes que acrediten lo siguiente:

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
Se asignarán **15 puntos** al proponente que oferta la vinculación **entre 5 y 10%** del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para	x	x

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
•Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia,		población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar		

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
	Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por		esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
	el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaría de				

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
	Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.

Para efectos del otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta el porcentaje que se acredite conforme el número de personas a vincular que corresponden a 67 por lo que el puntaje se asignará así:

El proponente que oferte vincular 4 personas correspondiente el 5% del personal requerido se le otorgaran 7.5 puntos

El proponente que acredite que oferte vincular 7 personas correspondiente al 10% del personal requerido se le otorgarán 15 puntos.

El oferente que no ofrezca ningún ofrecimiento adicional no obtendrá puntaje.

Para otorgar el puntaje el proponente deberá presentar con su oferta:

- compromiso de vinculación a la ejecución del contrato un número de 4 o 7 personas que se encuentren en la situación de protección descritas. **Anexo 3**

- certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación.

- El documento que acredite la condición de cada trabajador propuesto de conformidad con los modos de verificación definidos en la tabla

5.9. Apoyo a la industria nacional. (100 puntos)

De conformidad con lo previsto por la Ley 816 de 2003, se calificará el factor, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando los proponentes oferten Bienes o servicios nacionales	100
Cuando los proponentes oferten bienes y servicios extranjeros	50

De conformidad con el Decreto Nacional 680 de 2021, se entiende que el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden

acogerse a la regla de prevista en el acuerdo comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Para el presente proceso y conforme se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 se estima que de acuerdo con el objeto y alcance contractual no existen bienes relevantes en atención a que el mayor porcentaje de participación del presupuesto corresponde con salarios y prestaciones sociales, motivo por el cual, el puntaje se otorgará a los oferentes que acrediten las siguientes condiciones:

1. La oferta es presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional.

2. Acta de compromiso en la cual el oferente se comprometa a vincular mano de obra colombiana en un porcentaje del **80%** del total de los empleados y/o contratistas asociados con el cumplimiento del contrato. En caso de no acreditarse las condiciones se otorgarán 0 puntos.

5.10. **Puntaje adicional para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (20 puntos). (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 decreto 1082 de 2015 modificado por el 287 de 2026)**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2

Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

5.11 Apoyo- Criterios diferenciales para MIPYMES (2.5 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 los oferentes que acrediten su condición de MIPYMES se les otorgará un puntaje de 2.5 puntos. Para el efecto deberá acreditar las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.12 Apoyo- Criterios diferenciales para empresas y emprendimiento de mujeres (2.5 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 los oferentes que acrediten su condición de empresas o emprendimientos de mujeres en los términos de la reglamentación se les otorgará un puntaje de 2.5 puntos. Para el efecto en su propuesta deberán acreditar al menos una de las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

5.13 Evaluación económica: Precio de la propuesta: Menor precio: (600 puntos).

Busca obtener el precio más favorable teniendo en cuenta que para la Institución, es primordial utilizar sus recursos de la manera más eficiente posible. El proponente deberá diligenciar el formato “PROPUESTA ECONÓMICA”

El puntaje máximo (600 puntos) será para la propuesta económica con el menor valor, entendiendo por tal la sumatoria de los valores unitarios sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). No obstante, lo anterior, aquellos proponentes que sean responsables de dicho impuesto deberán incluirlo dentro de su propuesta, de lo contrario se entenderá que no debe declararlo y la Institución no reconocerá dicho valor.

La propuesta cuyo precio de oferta (Po) sea menor se tomará como la de “Mejor Precio” (Mp) y se le otorgarán 600 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

Mp/Po x 600 = Puntaje Obtenido
Dónde:
Po= Precio Oferta de propuesta
Mp= Precio de menor oferta

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En atención al objeto contractual que se pretende realizar y luego del análisis de cada uno de los factores de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato se ha realizado una matriz de riesgo que establecen cada uno de los riesgos previsibles, la tipificación, asignación y distribución de ellos.

Se anexa matriz de riesgos, fue elaborada siguiendo los lineamientos del documento CONPES 3714 en concordancia con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

- **DEFINICIONES DE RIESGO**

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

La valoración del riesgo se realizó de acuerdo con los parámetros que se muestran a continuación:

Se asignó una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo

Para ello se utilizó la siguiente tabla

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Luego de la valoración completa del Riesgo se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión así:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa tabla de riesgos parametrizada de acuerdo con las tablas anteriormente mencionadas.

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Seriedad de la oferta: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta para los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. La garantía debe estar vigente por noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso y su valor debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

De la Calidad del Servicio: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*:* Cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe ser otorgada por el 5% del valor del contrato. Con una vigencia igual al del término de duración del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad estatal de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas. Esta garantía debe ser otorgada por trescientos (300) SMMLV con una vigencia igual al del término de duración del contrato, incluyendo los siguientes amparos:

- Cobertura de contratistas y subcontratistas: 30% del límite asegurado.
- Cobertura de Patronal: 30% del límite asegurado.
- Cobertura de perjuicios por daño emergente y lucro cesante: 100% del límite asegurado.
- Cobertura de perjuicios extrapatrimoniales: 100% del límite asegurado.
- cobertura básica de predios, labores y operaciones: 100% del límite asegurado
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: 30% del límite asegurado

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Contratista, mantener libre a la Institución Universitaria Pascual Bravo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes según manual de contratación.

8. MULTAS

Procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente en términos de calidad, cantidad u oportunidad. La cuantificación o fórmula de tasación de la multa se contempla en los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al Contratista, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías y declarar la caducidad, según el caso. El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **b)** Si el incumplimiento

es parcial por parte del **CONTRATISTA,** éste reconocerá y pagará a **LA INSTITUCIÓN**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato. La imposición de la cláusula penal no eximirá del cumplimiento de la obligación principal y podrán acumularse ambas con la indemnización de perjuicios.

10. VIABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LIMITACIÓN A MIPYMES. La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente, versión 2 del 8/11/2024 así: [1]

¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

a) Entidades Estatales del orden municipal incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con **Chile**; el **Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala**), **la Unión Europea** (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la **Decisión 439 de 1998** de la Comisión de la CAN.

b) Valores:

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [2]. Conforme la información se tiene que:

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel, los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

En el caso en estudio, los umbrales correspondientes a los acuerdos vigentes y aplicables son:

2 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

ACUERDO COMERCIAL CON CHILE

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA	
NIVELES	**2026-2027 COL$**
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	
NIVELES	**2025-2026 COL$**
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

c) Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Matriz de Verificación de Acuerdos Comerciales Internacionales (Pascual Bravo - 2026)

Acuerdo Comercial / Tratado	¿Está la entidad cubierta en el nivel Subcentral / Municipal?	¿El valor del proceso es igual o superior al umbral 2026?	¿El objeto contractual es la Adquisición de Bienes, Servicios o Mixto?	En caso de ser Mixto, ¿cuál componente que predomina presupuestalmente?	¿El proceso se encuentra sujeto a este Acuerdo? (Marcar con X)
Alianza del Pacífico (Chile/Perú)	NO	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[] Bien [] Servicio [] Mixto	[] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Canadá	NO	**NO**	[] Bien [] Servicio	[] Bienes [] Servicios	[] SÍ [X] NO

		(Umbral: >$2.166M)	[] Mixto	[] N/A	*(No alcanza el umbral)*
Chile (TLC)	SÍ	NO (Umbral: >$1.091M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[] Bienes [X] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Corea	NO	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[] Bien [] Servicio [] Mixto	[] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Costa Rica	NO	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[] Bien [] Servicio [] Mixto	[] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Estados Unidos	NO	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[] Bien [] Servicio [] Mixto	[] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Estados AELC (EFTA)	NO	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[] Bien [] Servicio [] Mixto	[] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
México	NO	**NO** (Umbral: >$1.709M)	[] Bien [] Servicio [] Mixto	[] Bienes [] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Unión Europea / (Reino Unido e	SÍ	NO (Umbral: >$1.131M)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[] Bienes [X] Servicios [] N/A	[] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*

irlanda del norte)					
Comunidad Andina (CAN) (Bolivia, Ecuador, Perú)	SÍ	**SÍ** (Umbral: $0 COP para servicios)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[] Bienes [X] Servicios [] N/A	**Aplica SOLO si se marca:** - Objeto: "Servicio" - Mixto: Predomina "Servicios" [X] SÍ [] NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SÍ	**SÍ** (Umbral: $0 COP para servicios)	[] Bien [] Servicio [X] Mixto	[] Bienes [X] Servicios [] N/A	**Aplica SOLO si se marca:** - Objeto: "Servicio" - Mixto: Predomina "Servicios" [X] SÍ [] NO

CONCLUSIÓN

En consecuencia, los bienes y servicios del triángulo del norte (Salvador y Guatemala), reciben trato nacional.

Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES A NIVEL NACIONAL.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la institución informa que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD125. 000.oo), correspondientes para el año 2026 a la suma de $511.708.497, de acuerdo con los umbrales determinados por el MINCIT y por ende, NO podrá ser objeto de limitación a MiPymes en los términos del Decreto 1082 de 2015.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del futuro contrato estará a cargo del líder del campus, quien haga sus veces o quien la entidad designe posteriormente, quien tendrá el apoyo de un contratista de gestión de infraestructura y seguridad física.

13. EQUIPO ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

- **Componente técnico:** Johan Alexander Escobar Gallego **-** Contratista de Apoyo - Gestión de Infraestructura y seguridad física.
- **Componente jurídico:** Carlos Alberto Montoya Posada - Contratista de apoyo, Dirección Jurídica
- **Componente económico y enlace:** Andrés Felipe Arroyave, Contratista de Apoyo Gestión de Bienes y Servicios**;** Julio Fernando Valencia Ospina, Contratista Apoyo Gestión de Bienes y Servicios.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

- **Componente jurídico** Directora Administrativa de la Dirección Jurídica, acompañada de la contratista de apoyo.
- **Componente Financiero:** Director Administrativo de la Dirección Financiera, acompañado de la Profesional especializado de la Dirección Financiera.

- **Componente técnico:** Líder de programa de campus, acompañada del contratista de apoyo.

Original Firmado
Supervisora
LAURA CAMILA BARON CORREA
LÍDER DE PROGRAMA DE CAMPUS